CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Integral y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
ORDENADOR DEL GASTO	María Nelly Flórez Rodríguez. -Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.
OBJETO	8-9103-446 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambiental, pecuaria y agroindustria del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

La Entidad está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas y a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Así mismo, el artículo 25 del Decreto 0249 de 2014 establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez, adelantan acciones para asegurar que las políticas, objetivos, estrategias,

planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

La Ley 119 de 1994 reconoce legalmente el sistema de formación profesional integral a nivel nacional y enmarca al SENA como el encargado de "*invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas…"* mediante procesos formativos que aseguran impacto en el crecimiento personal y profesional de los aprendices.

La formación impartida implica el dominio operativo de una ocupación y la apropiación de saber técnico y tecnológico integrado, así como la capacidad de adaptación dinámica a los cambios continuos del mercado laboral. Para lograr estos objetivos, es estratégico garantizar materiales de formación suficientes y actualizados, que respalden las actividades de aprendizaje y los proyectos formativos imprescindibles para el desarrollo de competencias.

La metodología de aprendizaje por proyectos, incluida como estrategia institucional del SENA, promueve competencias de pensamiento crítico, trabajo colaborativo, uso de tecnologías de la información y comunicación, y resolución creativa de problemas dentro de las diversas disciplinas técnicas y tecnológicas. En cada una de las fases de estos proyectos (Diagnóstico, Planeación, Ejecución y Evaluación) se requiere disponibilidad de materiales didácticos, herramientas, equipos y elementos de protección personal para garantizar el logro de los resultados esperados.

De acuerdo con el Plan de Acción SENA 2026 "*Trabajamos por el cambio*" y el procedimiento establecido en la plataforma compromISO (GFPI-P-006), los Centros de Formación deben gestionar la utilización del recurso financiero asignado para materiales de formación en la vigencia, garantizando su disponibilidad a lo largo de todo el proceso formativo.

En atención a lo suscitado, la Resolución SENA No. 1-03775 del 09 de diciembre del 2025, "*Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones*", estipula lo siguiente:

Tabla No. 01: Calendario Académico 2026:

Actividad	**Fechas 2026 (incluye sábados)**
Alistamiento primer trimestre	Del 26 al 28 de enero
Primer trimestre	**Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril**
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 15 al 17 de abril
Segundo trimestre	**Desde el 20 de abril hasta el 06 de julio**
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 07 al 09 de julio
Semana de confraternidad	**Del 13 al 18 de julio**
Tercer trimestre	**Desde el 10 de julio hasta el 23 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	24, 25 y 28 de septiembre

Cuarto trimestre	**Desde el 29 de septiembre hasta el 12 de diciembre**
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	14 y 15 de diciembre

Con el objetivo de lograr esto, el SENA dispondrá de un grupo de instructores altamente capacitados en las habilidades fundamentales, pedagógicas y técnicas imprescindibles para asegurar un proceso de aprendizaje eficaz, que esté en consonancia con las necesidades del sector productivo y los avances en pedagogía y tecnología aplicadas a la formación laboral. La decisión de contratar instructores se fundamenta en la necesidad de implementar un programa integral de alta calidad, que incluya el acompañamiento a los aprendices y la transferencia de conocimientos, dado que el instructor es el protagonista en el proceso educativo, actuando como facilitador del aprendizaje, brindando dirección y apoyo, así como retroalimentando y evaluando el progreso del aprendiz a lo largo de su formación.

El cumplimiento de los objetivos misionales en el Centro de Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial (CEDAGRO) de Sabanalarga depende directamente del flujo constante y oportuno de suministros de formación. A diferencia de la infraestructura estática, estos materiales de consumo que incluyen insumos biológicos, reactivos químicos, material vegetativo, concentrados, empaques y elementos de bioseguridad descartables— constituyen el recurso operativo indispensable para que el aprendiz ejecute procesos reales. La unificación de las áreas pecuaria, agrícola, agroindustrial y ambiental bajo un solo plan de suministros permite una gestión de economía circular: los insumos agrícolas y pecuarios generan la materia prima que, mediante el suministro de aditivos y empaques en planta, se transforma en productos con valor agregado, mientras que los kits de análisis ambiental garantizan la trazabilidad y el control de residuos de toda la operación.

La disponibilidad de estos suministros es lo que garantiza la pertinencia técnica del egresado. Un aprendiz de agroindustria no puede adquirir la competencia de "*control de calidad*" sin el suministro de reactivos y medios de cultivo; del mismo modo, la formación pecuaria y agrícola se desvirtúa si no se cuenta con los suministros de nutrición animal, semillas certificadas y fertilizantes necesarios para cumplir los ciclos de vida biológicos. Esta inversión en consumibles asegura que el aprendizaje no sea una simulación teórica, sino una práctica operativa real que responde a las exigencias de inocuidad y sostenibilidad del sector productivo actual, fortaleciendo la cultura de la prevención mediante el uso de suministros de protección personal y bioseguridad.

Las fichas relacionadas corresponden a programas de formación de las áreas agrícola, pecuaria, agroindustrial, ambiental y de comercialización, las cuales dependen directamente del suministro oportuno de insumos de consumo para el desarrollo de prácticas reales. La articulación de estas fichas bajo un plan unificado de suministros garantiza la continuidad de los procesos formativos, la economía circular entre áreas, el cumplimiento de los ciclos productivos y la pertinencia técnica del perfil del egresado conforme a las exigencias del sector productivo

Área de formación	Identificador único de ficha	Programa de formación
Agrícola / Ambiental	13236738	Manejo de Viveros
	13369866	Manejo de Viveros
	13147666	Sistemas Agropecuarios Ecológicos
	13146247	Producción Agropecuaria Ecológica
	12903572	Producción Agropecuaria Ecológica
	13236091	Proyectos Agropecuarios
	13336007	Proyectos Agropecuarios
	13315537	Producción Apícola
	13175349	Producción Apícola
	13230507	Monitoreo Ambiental
	13122359	Saneamiento y Salud Ambiental
	13147630	Supervisión en Sistemas de Agua y Saneamiento
	13146242	Gestión de Recursos Naturales
Pecuaria	13409400	Gestión de Empresas Pecuarias
	13382575	Gestión de Empresas Pecuarias
	13146245	Gestión de Empresas Pecuarias
	13277759	Mayordomía de Empresas Ganaderas
	13236667	Mayordomía de Empresas Ganaderas
	13236673	Producción Acuícola
Agroindustrial / Alimentos	13064532	Control de Calidad en la Industria de Alimentos
	12929203	Control de Calidad en la Industria de Alimentos
	13315509	Control de Calidad en la Industria de Alimentos
	13146996	Control de Calidad en la Industria de Alimentos
	13409962	Control de Calidad en la Industria de Alimentos
	12965669	Control de Calidad en la Industria de Alimentos
	13412253	Procesamiento y Conservación de Alimentos
	13409922	Procesamiento y Conservación de Alimentos
	13175347	Procesamiento de Derivados Lácteos
	13278094	Elaboración de Productos Alimenticios
	13409918	Desposte, Porcionado y Exhibición de Carnes
	13376589	Desposte, Porcionado y Exhibición de Carnes
	13230697	Desposte, Porcionado y Exhibición de Carnes
	13409858	Desposte, Porcionado y Exhibición de Carnes
	13248125	Corte y Venta de Carnes
	13117984	Corte y Venta de Carnes
	13230752	Panificación
	13175371	Panificación
	13141225	Cocina
	13064585	Cocina
	13175375	Cocina

Área de formación	Identificador único de ficha	Programa de formación
	13230747	Cocina
	13360567	Cocina
	13129228	Cocina
	13141237	Pastelería
	13230732	Pastelería
	13291868	Comercialización de Alimentos
	13230520	Comercialización de Alimentos
	13166935	Impulso Multicanal de Productos Alimenticios

Que el suministro está proyectado para garantizar la continuidad académica de aproximadamente 2.200 aprendices anuales vinculados a las sedes de Sabanalarga y su zona de influencia. Este impacto se distribuye en una población diversa que representa el tejido social del sur del Atlántico:

- Población Beneficiaria: Campesinos y adultos de estratos 1 y 2, procedentes de municipios con alta vocación agropecuaria.
- Enfoque Social: El suministro facilita la formación de población víctima del conflicto y comunidades rurales priorizadas, quienes ven en el SENA la única vía para acceder a insumos técnicos que, de otro modo, serían costosos para su economía familiar.
- Impacto en Emprendimiento: Se estima que el 35% de los beneficiarios pertenecen a programas de formación en el campo (SENA Emprende Rural), donde el suministro de materiales es el motor para la creación de unidades productivas que generan ingresos inmediatos en sus comunidades.

Por lo tanto, se hace indispensable el suministro de estos bienes de consumo para asegurar que el SENA siga siendo el principal aliado de la productividad en el Atlántico, cumpliendo estrictamente con el cronograma de formación y las metas de impacto social establecidas para la vigencia que son:







Los materiales de formación son los recursos utilizados por los aprendices durante su proceso de formación, por tanto, deberán disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos requeridos para su proceso de formación. En ese sentido, los coordinadores académicos y misionales de las fichas de programas de formación que serán beneficiados con la entrega de los materiales procedieron con la validación de las cantidades e identificación de los bienes a adquirir y como resultado de un ejercicio de priorización, se agruparon los bienes a contratar en 3 lotes o grupos de la siguiente manera, clasificados según la naturaleza de los bienes a adquirir y las características técnicas de los requerimientos, así:

1. Lote No. 1: Agrícola y laboratorio
2. Lote No. 2: Agroindustrial
3. Lote No. 3: Pecuaria (Sectores ganadería, acuícola y apicultura)

Para adelantar el presente proceso de selección, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial ha realizado el estudio del sector conjunto para los lotes de materiales de

formación, teniendo en cuenta las redes o áreas de conocimiento de los cuales hacen parte integral de este estudio previo e igualmente verificando que los requerimientos de materiales y elementos a adquirir se encuentren contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

El centro de formación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, realizó una verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con los cuales pudiese satisfacer la necesidad de suministro de materiales de formación.

Acorde a lo indicado, el presente proceso de contratación tiene la particularidad de contar con tres lotes conforme a las características técnicas de los materiales de formación y considerando ese mismo aspecto, se encuentra que actualmente existe acuerdo marco de precios cuyo objeto está relacionados con las necesidades de los lotes No. 3 Pecuaria; el cual es el AMP No. CCE-282-AMP-2021 Compraventa y/ suministro de materiales, alimentos y medicamentos para animales.

Al realizar el análisis sobre el AMP No CCE-282-AMP-2021 Compraventa y/ suministro de materiales, alimentos y medicamentos para animales, se identifica que los materiales requeridos corresponden a elementos con características técnicas uniformes de común utilización y que el presupuesto destinado para satisfacer la necesidad que corresponde a $ 197.231.501, no supera la menor cuantía de la entidad, por lo cual se procede a realizar el comparativo entre la necesidad del centro de formación y el catálogo de elementos ofrecido por el AMP en aras de determinar la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación del suministro mediante esta modalidad.

Para dicho análisis se tuvo en cuenta que la necesidad requerida en el lote No 3. Pecuaria se clasifica principalmente en suministro de semovientes, alimentos y medicamentos. Se identificó que cerca de un 70% de los ítems de medicamentos y alimentos no se encuentran vinculados al catálogo del AMP No CCE-282-AMP-2021; lo anterior, entre otras razones, por cuanto dicho AMP no incluye la compra de semovientes que requiere el centro de formación. A su vez, el presupuesto destinado para la compra de los ítems que contempla el AMP asciende a la suma de $257.865.596, esto es, supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Conforme al análisis anteriormente expuesto, el Centro de Formación verificó que aun cuando existe AMP vigente mediante el cual se puede satisfacer una parte de la necesidad para el lote especifico de pecuaria, el presupuesto para cubrir la necesidad específica que está contemplada en los AMP no supera la menor cuantía de la entidad y al no existir ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que: I) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y II) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Por lo anterior, se descarta el uso de la modalidad de AMP para atender la necesidad descrita en el presente proceso de contratación y en cumplimiento a lo indicado en la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica, teniendo la mayor ventaja loable a la modalidad de selección como lo son la economía, dándose cumplimiento a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política y los consecuentes mandatos de optimización establecidos en la Ley 80 de 1993.

En ese sentido, resulta pertinente adelantar el proceso de selección, por lo cual el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de Contratar el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambiental, pecuaria y agroindustria del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial para la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES PLANEADAS 2026						
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	**Descripción**	**Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)**	**Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)**	**Duración del contrato (número)**	**Fuente de los recursos**	**Valor total estimado**
80111600	8-9103-446 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambiental, pecuaria y agroindustria del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	2	2	310	1	$ 675.000.000,00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE No. 01 AGRÍCOLA Y LABORATORIO			
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A	10151500	Semillas y plántulas vegetales
2	A	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
3	A	10171700	Herbicidas
4	A	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
5	A	24111500	Bolsas
6	D	41121800	Articulo de vidrios de plastico

LOTE No. 02 AGROINDUSTRIA
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B	14111700	Productos de papel para uso personal
3	C	24111500	Bolsas
4	E	47121700	Envases y accesorios para residuos
5	E	47131800	Soluciones de limpieza
6	E	50111500	Carne y aves de corral
7	E	50112000	Carnes procesadas y preparadas
8	E	50121500	Pescado
9	E	50131700	Productos de leche y mantequilla
10	E	50131800	Queso
11	E	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
12	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
13	E	50171700	Vinagres y vinos de cocinar
14	E	50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
15	E	50171900	Salmuera y salsa y aceitunas
17	E	50221100	Legumbres
18	E	50221100	Cereales
19	E	50221300	Harina y productos de molinos
23	E	50307000	Frutas nominant
24	E	50403500	Berenjenas
26	E	50406500	Tomates
27	E	50424100	Hierbas secas
28	E	50434100	Hierbas orgánicas secas
29	E	52121700	Toallas
30	E	52151600	Utensilios de cocina domésticos
31	E	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
32	E	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

LOTE No. 03 PECUARIA			
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	A	10101500	Animales de granja
2	A	10101600	Pájaros y aves de corral mientas cortadoras de metales
3	A	10101700	Peces
4	A	10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
5	A	10121700	Alimento para peces
6	A	10122100	Comida para animales variados
7	D	42121600	Productos veterinarios
8	E	42142600	Jeringas y accesorios

9	E	51101500	Antibióticos
10	E	51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Anti protozoarios
11	E	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
12	E	51102600	Anibióticos veterinarios
13	E	51102700	Antisépticos
14	E	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

8-9103-446 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambiental, pecuaria y agroindustria del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a Suministro a monto agotable, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios prestados al Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS descritas en el presente documento.

El contratista además se obliga a cumplir de manera inequívoca con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

- Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, gastos administrativos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga 13 GCCON-F-046 V.02 (alea normal), ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

Otro:	Monto agotable

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los bienes a adquirir cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

LOTE No. 01 AGRÍCOLA Y LABORATORIO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	abamectina,acaricida	Litro	1
2	Aceite de silicona uso comercial	Litro	1
3	Acido Acético. Uso comercial	Litro	1
4	ACIDO SULFURICO 96%	Litro	1
5	Agar almidón caseína frasco x 500 gr	Unidad	1
6	Agar PCA frasco x 500 gr	Unidad	1
7	Agar pikovskaya frasco x 500 gr	Unidad	1
8	Agar Sabouraud frasco x 500 gr	Unidad	1
9	Alcohol antiseptico	Litro	1
10	Alcohol isopropilico 95%	Litro	1
11	Alcohol n-Amílico	Litro	1
12	ALKA - M HR TABLETS Rango de Medición 5 - 500 mg / L	Unidad	1
13	Amoniocuaternario	Litro	1
14	Asas de microbiologia metalicas	Unidad	1
15	Auxiliar pipeteador plástico 10mL	Unidad	1

16	Auxiliar pipeteador plástico 25mL	Unidad	1
17	Azul de metileno	Gotero	1
18	BACILLUS THURINGIENSIS, Insecticida biológico que actua mediante ingestión, empleado en especialidad para el control de plagas; Biofungicida con base en el hongo antagonista Trichoderma thurigensis).	Kilogramo	1
19	Balde volumetrico plástico 10 L	Unidad	1
20	Bandeja germinadoras de 50 divisiones, base mayor en cm de 4.8x 4.8, base menor en cm 3.7x3.7, profundidad de 4.8 cm	Unidad	1
21	Bandeja germinadoras de 50 divisiones, base mayor en cm de 4.8x 4.8, base menor en cm 3.7x3.7, profundidad de 4.8 cm	Unidad	1
22	Bandeja germinadoras x 128 diviciones, base mayor en cm de 3x3, base menor en cm 1.4x1.4, profundidad de 5 cm	Unidad	1
23	Bandeja germinadoras x 128 divisiones, base mayor en cm de 3x3, base menor en cm 1.4x1.4, profundidad de 5 cm	Unidad	1
24	Bandejas de Germinación x 50 Cavidades. Largo x Ancho x Profundidad: 55 cm x 29 cm x 12 cm	Unidad	1
25	barreton ahoyador	Unidad	1
26	Bebedero Automático 3L, EN ACERO INOXIDABLE 304, rosca externa 1/2", Para Bovinos, ovinos, caprinos y equinos, con flotador incluido. C Presentaciión por unidad capacidad de 3 litros.	Unidad	1
27	Bioinsumo de uso agricola Tipo agente microbial, Polvo mojable: Composicion: Trichoderma harzianum Trichoderma roningii 10x10 (8) esporas/g Ingrediente activo 25%, ingrediente aditivo 75% cereal	Kilogramo	1
28	Bolsa para vivero polietileno 10 X 18 - calibre 2 paquete de 100 bolsas	Unidad	1
29	Bolsa para vivero polietileno 15 X 20 - calibre 2 paquete de 100 bolsas	Unidad	1
30	Bolsa para vivero polietileno 15 X 20- Paquetes x 100 unidades	Unidad	1

31	Bolsa para vivero polietileno 15 X 40	Unidad	1
32	Bolsa para vivero polietileno 17 X 20 - calibre 3 paquete de 100 bolsas	Unidad	1
33	Bolsa para vivero polietileno 40X50- Paquetes x 100 unidades	Unidad	1
34	Bolsas plasticas de aseo punto ecologico 65*85 Paquete * 100 color blanco	Unidad	1
35	Bolsas plasticas de aseo punto ecologico 65*85 Paquete * 100 color negro	Unidad	1
36	Bolsas plasticas de aseo punto ecologico 65*85 Paquete * 100 color verde	Unidad	1
37	Bolsas ziploc 10 X 12 cm	PQTX100U	1
38	Bolsas ziploc 25 X 38 cm	PQTX100U	1
39	Bolsas Ziploc para muestra de suelo. medidas 17 x 18 cm caja x 50	Unidad	1
40	Bomba de espalda. Bomba de pistola robusta de diseño simple y confiable.Cinta de poliéster no absorbente de 38 mm de ancho. Boquilla ajustable, proporciona patrones de asperjado desde un ángulo muy abierto hasta un chorro continuo, Sistema de bombeo a pistón. Boca de llenado extragrande. Práctica tapa con aspas. Con empaque de hule y una válvula de aspiración integrada. Manguera de vinilo con refuerzo de fibra 3/8 Dl. Robusto mecanismo de bombeo,con una sola válvula de retención de canica de gran potencia, hace el bombeo más sencillo,eficiente y menos cansado. Capacidad total del tanque:20 Lt. Seguros «R». Pistola de diseño de vástagos arosello de Viton.Tubo rociado de latón con un compartimento para filtro. Presión d e trabajo: 6 bares. Materiales de alta calidad que acaban con la corrosión y resisten el hinchamiento, encogimiento, deformación y disolución de empaques al máximo. Peso neto:4,6Kg(11,14Lbs).Peso con caja:5,1Kg(11,24Lbs).	Unidad	1

41	Caja de guantes de látex talla M	CAJA X 100 UNIDADES	1
42	Caja por 100 unidades de guantes nitrilo desechables talla M Alta resistencia a punzadas, químicos, solventes, ambidiestros, dedos texturizados. Sin talco, con puños enrollados y dedos texturizados Desechable, Material Nitrilo, Medidas 22x6.8x11.48cm,Alto 11.48 cm Largo 22 cm	Unidad	1
43	Cal agricola con ficha técnica: Oxido de Calcio Disponible CaO Mín. 60.0% Hidróxido de Calcio Disponible Ca(OH)2...Mín. 80.0% Oxido de Magnesio MgO Máx. 1.0% Residuos Insolubles en HCl Máx. 6.0%	Kilogramo	1
44	Cal dolomita, concentración cao 34% y mgo 15,7%., presentación bulto por 50 kilogramo.	Bulto x 50kg	1
45	Cal viva bulto por 50 kilos. polvo, blanco, alcalino, denominado técnicamente öxido de calcio	Bulto x 50kg	1
46	Canastas plasticas para recoger cosecha	Unidad	1
47	CARBONATO DE CALCIO GRADO COMERCIAL	Kilogramo	1
48	Carbonato de Sodio: Uso comercial	Kilogramo	1
49	Carretilla convencional con rueda antipinchazo	Unidad	1
50	Cascarilla de arroz bulto por 20 kilogramos	Unidad	1
51	Cascarilla de arroz x 50kg	Unidad	1

52	Cepillos de limpieza para pipetas Mango de alambre de acero inoxidable. Tamaño de la cabeza: 125 x 10 mm.Longitud total: 650 mm para pipetas; o medida 6 X 120 mm y 612 mm de longitud. 0 (Cepillos de limpieza para pipetas mango de alambre de acero inoxidable. Tamaño de la cabeza: 125 x 10 mm. Longitud total: 650 mm para pipetas ó Escobillón para pipeta de 10 y 25 mL. Cerda de 11 mm de diámetro x 18 cm de longitud y largo total de 45 cm.)	Unidad	1
53	Cinta medidora de nitratos- Caja x 100 unidades	Unidad	1
54	Cinta medidora de nitritos- Caja x 100 unidades	Unidad	1
55	Cinta métrica larga de 30 m con 9.5mm de grosor Cinta cubierta con laca, evita rayaduras y desgaste de la impresión.30 metros de largo (100”) 9.5 mm de ancho (3/8”) Practico embobinador de cinta	Unidad	1
56	Coadyuvante de uso agrícola, formulado como Concentrado Soluble con propiedades humectantes, adherentes, dispersantes, antiespumantes, corrector de pH alcalino y reductor de tensión superficial.	Litro	1
57	Comedero de bandeja, COLOR: Rojo, DIÁMETRO: 239 cm, DIMENSIONES: 5 cms de alto, PESO: 585 gr, USO: Pollo de iniciacion, EMPAQUE: Local bolsa – Envio lona VIDA ÚTIL: 3años, GARANTÍA: 6 meses, SUBPRODUCTOS: No MEDIDAS DE SEGURIDAD: Desinfectar en cada cambio de camada de pollo, o cuando sea necesario por limpieza.	Unidad	1
58	Cuchilla para guadañadora, este item deberá guardar concordancia a la que ofrezcan en el item de guadañadora de cesped.	Unidad	1
59	Embudo analítico de vidrio con vástago largo liso de 70 o 75 mm de diámetro	Unidad	1
60	Erlenmeyer de 50mL de vidrio borosilicato	Unidad	1
61	Etanol. Uso comercial	Litro	1

62	fertilizante NPK foliar complejo que contiene aminoácidos de origen vegetal e hidrólisis enzimática, su concentración es especialmente en Magnesio (Mg) y es complementado con otros nutrientes esenciales como Azufre (S), Boro (B) y Zinc (Zn)	Litro	1
63	Fibra polipropileno plastico rollo x 700m	Rollo	1
64	Frasco de vidrio tapa rosca azul de 500 mL	Unidad	1
65	Frasco lavador de 500 mL	Unidad	1
66	Gradilla de acero inoxidable para tubos de ensayos de18 mm a 20 mm de diámetro (Gradilla de acero inoxidable con capacidad para 30 tubos de ensayo)	Unidad	1
67	GUANTES DE CAUCHO MULTIUSO	PAQUETES X 5 UNIDADES	1
68	Guantes de látex- Caja x 100 unidades	Unidad	1
69	HARDCHECK P/TOTAL HARDNESS TABLETS - DUREZA TOTAL X100	Unidad	1
70	Herramienta de mano paladraga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura horneable.	Unidad	1
71	Hidróxido de Potasio. Uso comercial	Kilogramo	1
72	Humus liquido	Litro	1
73	Indicador Murexida	Gramos	1
74	Indicador sulfato ferroso o-fenantrolina de Frasco 100 mL	Unidad	1

75	INGREDIENTE ACTIVO: Beauveria bassiana 4x108 esporas/g; Metarhizium anisopliae 4x108 esporas/g; Lecanicillium lecanii 1x108 esporas/g; Bacillus thuringiensis 1x108 esporas/g; Contenido total 1x109 esporas/g. x109 esporas/g. INGREDIENTES ADITIVOS: Talco y dispersante C.S.P 100%. PERIODO DE CARENCIA No requiere intervalo de tiempo entre la última aplicación y la cosecha. FORMULACIÓN Polvo mojable VIDA ÚTIL Doce (12) meses, conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol. Ingrediente Activo: Paecilomyces lilacinus. Fomulación: Polvo Mojable Concentración: 2 x 10^9 conidias/gr Categoría Toxicológica: Medianamente Tóxico - III	Libra	1
76	Inoculante biologico descomponedor de materia organica. Composicion: Lactobacilus sp 2.5 x 10 (2) UFC/ml Pseudomona fluorenscens 2.5 x 10 (2) UFC/ml Saccharomyces cerevisiae 2.50 x 10(2) UFC/ml Bacillus subtilis 2.50 x 10(2) UFC/ml Aditivos: Melaza, sal marina, leche de soya y agua purificada	Litro	1
77	Juego de herramientas de jardineria. Incluye (pala cuchara, trasplantador y rastrillo) con cabo corto. Fabricados en plástico de alta durabilidad.	Unidad	1
78	Kit DBO5 Test para fotometria de DBO5, (DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO) Método fotométrico 0.5 - 3000 mg/l	Unidad	1
79	Kit de palas jardineras	Unidad	1
80	kit de prueba de suelo. Medicion de Nitrogeno, Potasio, K Fosforo	Unidad	1
81	Kit medición de cloruros agua	Unidad	1
82	Kit para medición de alcalinidad total	Unidad	1
84	Kit para medición de cloro residual libre	Unidad	1
85	Kit para medición de dureza total agua	Unidad	1
86	Kit para medición de dureza total Test para fotometria de Dureza de carbonatos 15 con rango de medida1,0 – 15,0 °d	Unidad	1
87	Kitasato 500 mL de vidrio borosilicato	Unidad	1
88	KS135-PA1-ALK1-INDICADOR DE FENOLFTALEINA 65ML	Unidad	1

89	Lima Triangular Regular Pareja Rt8" C/Cabo	Unidad	1
90	Lombriz roja californiana kilo	Kilogramo	1
91	Malla polisombra color negro del 50% tejida con hilos de polietilenoy protección uv,rollo de 100 metros de largo x 4 metros de ancho	Rollo	1
92	Matraz aforado de 100 mL Clase A, Vidrio borosilicato	Unidad	1
93	Matraz aforado de 25 mL Clase A, Vidrio borosilicato	Unidad	1
94	Matraz aforado de 250 mL Clase A, Vidrio borosilicato	Unidad	1
95	Matraz aforado de 50 mL Clase A, Vidrio borosilicato	Unidad	1
96	Medidor de cloro residual libre	Unidad	1
97	Medidor Multiparamétrico Ph/ec/tds/salinidad/temperatura C/n	Unidad	1
99	Melaza - bolsa de 30 kilos	Unidad	1
100	Metanol 1 galón	Galon	1
101	METHARIZIUM ANISOPLEAE, Producto para el control biológico de insectos en los cultivos, que tiene como ingrediente activo el hongo Metarhizium anisopliae, en una concentración de 1 x 109 esporas por gramo. hongo imperfecto de color verde oliva, pertenece a la subdivisión Deuteromycotina, clase Hyphomycetes.	Libra	1
102	Mezcla de dos fungicidas, uno Sistémico y otro Protectante, Ingredientes activo : carboxim + Thiram Concentración: 200 gr/l, + 200 gr/l Formulación: (WP) Polvo mojable, Modo de acción: Sistemico y protectante Categoría toxicológica: III Ligeramente peligroso	Kilogramo	1
103	Microorganismos eficientes (EM) Galon	unidad	1
104	Mini Sonómetros digital. Capacidad para medir niveles de sonido desde 30 dB hasta 130 dB.	Unidad	1
105	Pala ahoyadora o tipo palin con cabo. Pieza estampada en acero de alto carbono, tratada térmicamente con temple y revenido garantizando menor desgaste. Con cabo fabricado en polipropileno de alto impacto.	Unidad	1

106	Pala de punta. Pieza estampada en acero de alto carbono, tratada termicamente con temple y revertido garantizado. El cabo debe ser en madera de alta densidad lo que permite mayor resistencia.	Unidad	1
107	Pala redonda No.2 ancho 214 mm x alto 486 mm espesor 1,6 mm con cabo de madera	Unidad	1
108	Paladraga 15,5 cm x 51,5 material acero	Unidad	1
109	Palín hoyador con cabo- ancho 168 mm x alto 493 mm material acero. Con cabo	Unidad	1
110	Permanganato de potasio de 1Kg	Kilogramo	1
111	Peróxido de hidrógeno	Litro	1
112	Policloruro de Aluminio Liquido X 1 KG	Unidad	1
113	Polisombra al 60%- rollo de 100 metros	Unidad	1
114	Porta objetos	caja x 100	1
115	Probeta de 25 mL Clase A de vidrio	Unidad	1
116	Probeta de 250 mL Clase A de vidrio	Unidad	1
117	Probeta de 50 mL Clase A de vidrio	Unidad	1
118	PROPANOL GRADO COMERCIAL	Litro	1
119	Rastrillo metalico tipo peine.	Unidad	1
120	Regadera de 10 litros	Unidad	1
121	Roca fosforica bulto x 50Kg	Unidad	1
122	Rollo plastico negro 22 x 4 mt ancho calibre 6	Rollo	1
123	Semilla o plantula de Tomate Tipo milano, características: Variedad con tolerancia a Verticillium(V), tolerancia a virus mosaico del Tabaco (TMV), fusarium y Nemátodos (N), presentación sobre x 1000 semillas.	sobre x 100 gramos	1
124	Semilla o plantula de Cebollín Semilla Certificada de Cebollín, presentación sobre x 100 gramos. Sobre, registro ICA, pureza 90 -95%, germinación 85-90%. Vida útil un año.	sobre x 100 gramos	1

125	Semilla o plantula de Perejil Hojas largamente pecioladas muy divididas y aromáticas. La raíz es profunda y fuerte. Registro ICA, pureza 90 -95%, germinación 85-90%. Vida útil un año	sobre x 100 gramos	1
126	Semilla de Ahuyama sobre de 25 gr	Unidad	1
127	Semilla de ahuyama connecticut field x 10 gr, variedades de clima calido	Gramo	1
128	Semilla de aji dulce, variedades de clima calido,	Gramo	1
129	Semilla de Aji sobre de 25 gr	Unidad	1
130	Semilla de Berenjena- sobre de 25 gr	Unidad	1
131	Semilla de berenjena, variedad pura, calidad básica, germinación al 85%, por 25 gramos. reg. ice con análisis de año.	Gramo	1
132	Semilla de cilantro	Kilogramo	1
133	Semilla de Cilantro pureza del 98% germinación del 90% con registro ICA por sobre 100 g	Kilogramo	1
134	Semilla de col- sobre de 25 gr	Unidad	1
135	Semilla de frijol caupi- sobre de 25 gr	Unidad	1
136	Semilla de frijol pureza del 98% germinación del 90% con registro ICA	Kilogramo	1
137	Semilla de lechuga- sobre de 25 gr	Unidad	1
138	Semilla de Maiz variedad V-1035 SEMILLAS X 60.000 REDONDO GRANDE X 20 KILOS	Unidad	1
139	Semilla de maiz- x 1 kilo	Unidad	1
140	Semilla de maíz, pureza del 98% germinación del 90% con registro ICA.	Kilogramo	1
141	Semilla de maracuya sobre de 25 gr	Unidad	1
142	Semilla de Matarraton sobre de 25 gr	Kilogramo	1
143	Semilla de melon, variedadesde clima calido, calidad basica, germinacion al 85%, por 10 gramos. reg. ica con analisis de año.	Gramo	1
144	Semilla de Mombasa Masai sobre de 25 gr	Kilogramo	1

145	Semilla de Pasto sobre de 25 gr	Kilogramo	1
146	Semilla de pepino cohombro certificada variedades de clima cálido.	Gramo	1
147	Semilla de pepino sobre de 25 gr	Unidad	1
148	Semilla de pimenton- sobre de 25 gr	Unidad	1
149	Semilla de pimenton, variedades de clima calido	Gramo	1
150	Semilla de rabano- sobre de 25 gr	Unidad	1
151	Semilla de sandía charleston grey	Gramo	1
152	Semilla de tomate cherry Lycopersicum esculentum - sobre de 25 gr	Unidad	1
153	Semilla de Tomate híbrido indeterminado, tipo Santa Clara. Precoz, adaptado a climas medios y cálidos. por sobre de 1000 semillas.	Kilogramo	1
154	Semilla de tomate- sobre de 25 gr	Unidad	1
155	Semillas de Pepino cohombro (Cucumis sativus L.). Días de germinación: 10-15; % de Germinación: >84%; %Pureza: 99%; Inertes: 1%. Unidad de medida: gramos.	sobre x 100 gramos	1
156	Set de tamices de suelo de 4 piezas de 12 diametros	Unidad	1
157	Solución Trietanolamina 30 %	Litro	1
158	Soportes para conos de sedimentación en plástico. Para dos conos de sedimentación en plástico. Diseño compacto y fácil de transportar, incluso con conos llenos.	Unidad	1
159	Sulfato de Aluminio tipo B liquido X 1 KG	Litro	1
160	Sulfato de magnesio anhidro- kilo	Kilogramo	1
161	Sulfato de Zn- kilo	Kilogramo	1
162	Sulfato férrico anhidro 500g o(Sulfato férrico heptahidratado 500 g)	Unidad	1
163	Termómetro digital para nevera con sonda con resolución de 0,1.	Unidad	1

164	Tijera a dos manos, Tijera a dos manos Cortacesped Mango Madera	Unidad	1
165	Tijera podadora de mano, Tijera funcional con capacidad de corte de 3/4 pulgadas.	Unidad	1
166	tijeras de podar manuales	Unidad	1
167	TIOSULFATO DE SODIO GRADO COMERCIAL	Kilogramo	1
168	Tiras papel indicador de ph merck de 0 a 14. Caja de 100 tiras	Unidad	1
169	TRICHODERMA HARZIANUM , Polvo mojable concentrado a 9 x 10"8 con una pureza del 80 a 95 % ingrediente activo : trichoderma harzianum 50 % ingrediente aditivo :50 % de activador energético (carbohidrato) y registro ica. Pureza de 85- 95%, suspensibilidad promedio 150% a los 50 minutos, pH neutro, empaque en bolsas metalizadas con contenidos de 100, 200, 500, y 1000gramos.	Libra	1
170	Turba - paca de 50 KILOS	Unidad	1
171	Vaso de precipitado de 25 mL de vidrio borosilicato 3.3, con pico, forma baja. Graduación de fácil lectura y campo para rotular de grandes dimensiones que facilita el marcado	ml	1
172	Vaso de precipitado de 50 mL de vidrio borosilicato 3.3, con pico, forma baja. Graduación de fácil lectura y campo para rotular de grandes dimensiones que facilita el marcado	ml	1
173	xilol	Litro	1

LOTE No. 02 AGROINDUSTRIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Aceite de vegetal	Litro	1
2	Aceite de oliva	Litro	1
3	Aceite en spray	frasco x 200 ml	1
4	Aceite hidráulico SAE 68 X Llitro	Unidad	1

5	Aceite mineral SAE 10 para bombas de vacio por un litro	Unidad	1
6	Aceite vegetal	Litro	1
7	Aceituna negra	Kilogramo	1
8	Aceituna verde	Kilogramo	1
9	Acetatos	Unidad	1
10	Acido ascórbico para alimentos	LIBRA	1
11	Acido citrico	Libra	1
12	Ácido láctico	Litro	1
13	Agua tratada botellon de 20 litros	Unidad	1
14	Agua tratada en botella por 1000 ml x 24 unidades	Unidad	1
15	Aguacate	Kilogramo	1
16	Aguardiente	Litro	1
17	Ahuyama	Kilogramo	1
18	Ají	Kilogramo	1
19	Ají criollo fresco	Kilogramo	1
20	Ají tabasco	Kilogramo	1
21	Ají topito fresco	Kilogramo	1
22	Ajo	Kilogramo	1
23	Ajo en polvo	Kilogramo	1
24	Albahaca fresca	Kilogramo	1
25	Albahaca seca hojas	Kilogramo	1
26	Alcaparras	Kilogramo	1
27	Alcohol concentracion al 70%	Galon	1
28	Alga kombu para aromatizar arroz de sushi	Paquete x 24 unidades	1
29	Algas nori (láminas) para Sushi caja con 10 piezas	Paquete x 12 unidades	1
30	Almeja en concha	Kilogramo	1
31	almendras	Kilogramo	1
32	Almendras enteras	Kilogramo	1
33	Almidón modificado	Kilogramo	1

34	Aluminio	Unidad x rollos 100 Mts	1
35	Amonio cuaternario	Galón	1
36	Anchoas	Unidad x latas	1
37	Anís	Kilogramo	1
38	Antiseptico para manos	Litro	1
39	Apio	Kilogramo	1
40	Arequipe	Kilogramo	1
41	Arracacha	Kilogramo	1
42	Arroz excelso	Kilogramo	1
43	Arroz japonés de grano corto	Libra	1
44	Arroz para risotto	Kilogramo	1
45	Arroz parvorizado	Kilogramo	1
46	Arveja verde	Kilogramo	1
47	Arveja verde seca	Kilogramo	1
48	Aserrín de naranjo, cedro	Kilogramo	1
49	Atún	Kilogramo	1
50	Avena	Kilogramo	1
51	Azafrán	Gramo	1
52	Azúcar glase	Kilogramo	1
53	Azúcar morena	Kilogramo	1
54	Azúcar pulverizada	Kilogramo	1
55	Azúcar refinada - empacada en kilos	Bulto por 50 kilos	1
56	Bagre rayado	Kilogramo	1
57	Baguette	Unidad	1
58	Baldes plástico color blanco capacidad 20 litros	Unidad	1
59	baldes plásticos	Unidad	1
60	Bananos	Kilogramo	1

61	Bandejas de icopor	Paquete x 20 unidades	1
62	Batas desechables	Paquete por 12 unidades	1
63	Batata	Kilogramo	1
64	Bayetilla blanca 50 cms x 50 cms	Unidad	1
65	Benzoato de sodio x 200gr	Unidad	1
66	Berenjena	Kilogramo	1
67	crema ambiente para decoracion de torta chocolate	Litro	1
68	Bicarbonato de sodio	Kilogramo	1
69	Bijao hoja fresca paquete por 16 unidades	Unidad	1
70	Blondas circulares doradas n 30, 28, 22	Unidad	1
71	Bocadillo	Kilogramo	1
72	Bolsa de empacado al vacío	Paquete x 200 unidades	1
73	Bolsas ciplok de kg	Unidad x cajas por 25	1
74	Bolsas ciplok de lb	Unidad x cajas por 26	1
75	Bolsas de basura grandes	Unidad	1
76	Bolsas plásticas tipo camisetas 10 kg	Paquete por 100 unidades	1
77	Bolsas plásticas tipo camisetas 20 kg	Paquete por 100 unidades	1
78	Botella 1 litro para empacado del yogur	Unidad	1
79	Botella plástica x 250ml, elaborada en PEHD color transparente para empacar productos lácteos, sin impresión, con tapa tipo rosca	Unidad	1
80	Botella plástica x 500ml, elaborada en PEHD color transparente para empacar productos lácteos, sin impresión, con tapa tipo rosca	Unidad	1
81	Brandy	Litro	1
82	Brandy x 750 ml	Unidad	1

83	Brevas	Frasco por 500 gramos	1
84	Brevas naturales	Kilogramo	1
85	crema ambiente para decoracion de torta vainilla	Litro	1
86	Cabello de ángel	Kilogramo	1
87	Cadera de res en posta	Kilogramo	1
88	Café	Kilogramo	1
89	Café gourmet molido tostado y molido	Unidad	1
90	Cafe instántaneo	Libra	1
91	Café para moca bolsa por 500 gramos	Unidad	1
92	Cafe molido bolsa por 500 gramos	Unidad	1
93	Calabacín	Kilogramo	1
94	Calamar morado	Kilogramo	1
95	Caldo desmenuzado de carne	Caja x 24 unidades	1
96	Caldo desmenuzado de pollo	Caja x 24 unidades	1
97	Camarón	Kilogramo	1
98	Camarón tigre crudo	Kilogramo	1
99	Camarón titi crudo	Kilogramo	1
100	Canal de pato sin vísceras	Unidad	1
101	Canal de pavo sin vísceras	Unidad	1
102	Canal de pollo con vísceras	Unidad	1
103	Canela	Kilogramo	1
104	Canela en astilla	Kilogramo	1
105	Canela polvo	Sobre de 250g	1
106	Capacillo para panetón	Paquete	1
107	Capacillos para muffins nº 5 colores surtidos	Paquete	1
108	Carambolo corriente a granel	Kilogramo	1
109	Carboximetil celulosa. (CMC)	Kilogramo	1

110	Carne de cerdo	Canal	1
111	Carne de cerdo industrial	Kilogramo	1
112	Carne de cerdo pulpa	Kilogramo	1
113	Carne de cerdo x kilo (lomo) empacada al vacío	Kilogramo	1
114	Carne de pollo mecánicamente deshuesada o pasta de pollo	Kiliogramo	1
115	Carne de res	Canal	1
116	Carne de res pierna empacada al vacío	Kilogramo	1
117	carne de ternera pulpa	Kilogramo	1
118	Carne molida de res	Kilogramo	1
119	Carne pulpa de ternera	Kilogramo	1
120	Cebolla cabezona corriente blanca a granel	Kilogramo	1
121	Cebolla en polvo	Kilogramo	1
122	Cebolla larga corriente a granel	LIBRA	1
123	Cebolla puerro	Kilogramo	1
124	Cebollín	Kilogramo	1
125	Cepillo de alambre para estufa	Unidad	1
126	Cepillo manos y uñas: diseño ergonómico, bloque antimicótico sanitario, color cerdas blanco	Unidad	1
127	Cepillo pisos: diseño para todos los ángulos, cerdas en polipropileno, bloque sanitario y antimicótico, incluye mango, dimensión 10 pulgada.	Unidad	1
128	Cereza marrasquino	Kilogramo	1
129	Cerveza	Unidad	1
130	Champiñón fresco	Kilogramo	1
131	Chatas de res en posta	Kilogramo	1
132	Chiles jalapeños	Kilogramo	1
133	Chips de chocolate blanco y negro para horno	Kilogramo	1
134	Chocolate blanco	Kilogramo	1

135	Chocolate negro amargo	Kilogramo	1
136	Chocolate negro con leche	Kilogramo	1
137	Cilantro	Kilogramo	1
138	Ciruelas	Kilogramo	1
139	Ciruelas pasas	Bolsas	1
140	Citrato de sodio de uso alimentario, en bolsa de polietileno	LIBRA	1
141	Clavo de olor	Kilogramo	1
142	Cloro granulado al 91%	Kilogramo	1
143	Cloruro de calcio	Kilogramo	1
144	Cobertura de chocolate	Kilogramo	1
145	Coco natural	Kilogramo	1
146	Cocoa	Kilogramo	1
147	Cocoa en polvo	Kilogramo	1
148	Colador en acero inoxidable de 20 cm de diámetro	Unidad	1
149	Colador plástico de 20 cm de diámetro	Unidad	1
150	Coliflor corriente a granel	Kilogramo	1
151	Colorante gel	Tarrito por 80 gramos	1
152	Colorantes liposolubles	Tarrito por 80 gramos	1
153	Comino molido	Kilogramo	1
154	Condimento butifarra	Kilogramo	1
155	Condimento chorizo ahumado	Kilogramo	1
156	Condimento color rojo	Libra	1
157	Condimento de pimienta negra	Kilogramo	1
158	Condimento de salchicha	Kilogramo	1
159	Condimento de salchicha ranchera	Kilogramo	1
160	Condimento hamburguesa	Kilogramo	1
161	Condimento jamón	Kilogramo	1
162	Condimento longaniza	Kilogramo	1
163	Condimento mortadela	Kilogramo	1

164	Condimento paprika	Kilogramo	1
165	Condimento para lechona	Kiliogramo	1
166	Condimento salchichón	Kilogramo	1
167	Condimentos sabor a pollo	Kiliogramo	1
168	Coñac x 750 ml	Unidad	1
169	CORIA 21/50: presentación: caja x 45 tubos x 50 pies cada uno	Caja X 45 TUBOS	1
170	Costilla de res	Kilogramo	1
171	polvo para crema Chantilly	Kilogramo	1
172	Crema de leche	Litro	1
173	Crema para cafe pquete por 100 unidades	Unidad	1
174	polvo para Crema pastelera	Kilogramo	1
175	Cremor tartaro	gramo	1
176	Cuajo liquido - fuerza = 1 cc x 20 lts	Litro	1
177	Cucharitas desechables plásticas pequeñas para postre	Paquete por 100 unidades	1
178	Cuchillo para frutas y hortalizas en acero inoxidable 12,5 cm	Unidad	1
179	Cuchillo de 20 cm mango en acero inoxidable	Unidad	1
180	Cuchillo despostador	Unidad	1
181	Cuchillo para frutas y hortalizas en acero inoxidable	Unidad	1
182	Cuchillos nº10	Unidad	1
183	Cuchillos nº12	Unidad	1
184	Cuchillos nº8	Unidad	1
185	Cultivo homofermentativo mesófilo para productos fermentados, liofilizado, empacado en bolsa tricapa, con una concentración de 50 UFC.	Sobre	1
186	Cultivo láctico kumis	Sobre	1
187	Cultivo láctico para kumis y mantequilla	Sobre	1
188	Cultivo láctico yogurt	Sobre	1

189	Curry	Kilogramo	1
190	Descamador	Unidad	1
191	Desinfectante líquido bactericida, fungicida y virulicida	Galón	1
192	Detergente en polvo sin aroma, bolsa de polietileno	Kilogramo	1
193	Detergente neutro líquido para superficies de industrias alimenticias	Galón	1
194	Dioxido de titanio	Kiliogramo	1
195	Domos triangular para postre 8 onz	Unidad	1
196	Duraznos en almíbar	Lata por 500 gramos	1
197	detergente limpiador de hornos	Unidad x tarros	1
198	Embudo plástico grande para industria de alimentos	Unidad	1
199	Embudo plástico pequeño para industria de alimentos	Unidad	1
200	Empaque para huevos por 12 unidades tipo alveolo con tapa material plástico	Unidad	1
201	Empaque para huevos por 30 unidades tipo alveolo con tapa material plástico	Unidad	1
202	Empaque para huevos por 6 unidades tipo alveolo con tapa material plástico	Unidad	1
203	Empaques para bolsas de te	Unidades	1
204	Emulsificante	Litro	1
205	Eneldo fresco	Kilogramo	1
206	Envase de vidrio capacidad de 125 gramos con tapa metálica	Caja x 24	1
207	Envase de vidrio capacidad de 250 gramos con tapa metálica compotero	Caja x 24	1
208	Envase de vidrio capacidad de 500 gramos con tapa metálica	Caja x 24	1
209	Envase de vidrio tipo botella capacidad de 250 gramos con tapa metálica	Caja x 24	1
210	Escoba trabajo pesado, cerdas de polipropileno grado sanitario, corte de	Unidad	1

	cerdas en ángulo para no deformar la escoba en las esquinas y mayor comodidad para el usuario, ancho 28 cm, incluye mango plástico		
211	Esencia almendras	Frasco por 500 gramos	1
212	Esencia anis	Frasco x 500 ml	1
213	Esencia de arequipe	Frasco por 500 mililitros	1
214	Esencia de coco para lácteos - envase de vidrio	Frasco por 500 mililitros	1
215	Esencia de durazno	Frasco por 500 mililitros	1
216	Esencia de mantequilla	Frasco por 500 mililitros	1
217	Esencia de naranja	Frasco x 500 ml	1
218	Esencia de piña	Frasco por 500 mililitros	1
219	Esencia de vainilla color caramelo	Frasco por 500 mililitros	1
220	Esencia sabor caramelo	Frasco por 500 mililitros	1
221	Esencia vainilla blanca	Frasco x 500 ml	1
222	Espátula en silicona para uso en chocolatería y pastelería	Unidad	1
223	Espinaca	Kilogramo	1
224	Espinazo de cerdo	Kilogramo	1
225	Esponja con fibra abrasiva	Unidad x 12	1
226	Esponjas de brillo que no desprenda material (trazas alambre) resistente, inoxidable.	Unidad x 12	1
227	Esponjas de jabón (zabra)	Unidad	1
228	Estragón	Kilogramo	1
229	Etiquetas adhesivas	Unidad	1
230	Fécula de maíz	Kilogramo	1
231	Fenolftaleina x 100ml	Unidad	1

232	Fibrosa tripa para salchichón de 60 mm de diámetro, color rojo	Rollo X 50 Mts	1
233	Filete de pescado - Bassa	Kilogramo	1
234	Filtro para leche cruda	Kiliogramo	1
235	Flameador	Unidad	1
236	Fresa de primera a granel	Kilogramo	1
237	Frijol bola roja	Kilogramo	1
238	Frijol verde	Kilogramo	1
239	Fruta cristalizada	Kilogramo	1
240	Frutas cristalizadas	Kilogramo	1
241	Funda de Fibrosa para jamón de 190 mm de diámetro, color rojo	Rollo X 100 Mts	1
242	Funda sintética para jamón 190 mm de diámetro, color naranja	Rollo X 100 Mts	1
243	Funda sintética para salchichón 50 mm de diámetro, color naranja	Rollo x 50 Mts	1
244	Galleta de chocolate rellena entera	paquete x 18 unidades	1
245	Galleta de chocolate triturada	Kiliogramo	1
246	Galletas de soda	Unidad x paquete	1
247	Galletas cracker delgadas	paquete x 3 tacos	1
248	Galletas dulces clasicas de masa quebrada	paquete x 12 unidades	1
249	Gelatina en polvo, sabores surtidos	Libra	1
250	Gelatina en polvo, sin sabor	Kilogramo	1
251	Germen de trigo	Libra	1
252	Glaseados sabores surtidos	Libra	1
253	Glicerina	Libra	1
254	Glucosa	Kilogramo	1
255	Glutamato monosódico grado alimentario	Kiliogramo	1
256	Gorros desechables	CAJA por 100 unidades	1
257	Grajeas de colores	Libra	1

258	Granola	Libra	1
259	Grasa hidrogenada	Kilogramo	1
260	Guanábana corriente a granel	Kilogramo	1
261	Guante desechable en nitrilo para alimentos por par	Caja x 100 unidades	1
262	Guantes de aseo tallas S, M, L	Unidad	1
263	Guantes talla S, M, L. de látex	Unidad x cajas	1
264	Guascas	Kilogramo	1
265	Guayaba común corriente a granel	Kilogramo	1
266	Habichuela corriente a granel	Kilogramo	1
267	Haragán escurridor para planta de alimentos de 70 cm aprox. incluido mango plástico	Unidad	1
268	Harina de achira	Kilogramo	1
269	Harina de almendras	Kilogramo	1
270	Harina de centeno	Kilogramo	1
271	Harina de maíz precocida	Bolsa x libra	1
272	Harina de trigo multiproposito	Bulto por 50 kilos	1
273	Harina de trigo repostera	Bulto por 50 kilos	1
274	Helado de vainilla	Kilogramo	1
275	Hielo a partir de agua tratada bolsa por 5 kilos	Unidad	1
276	Hierbabuena fresca	Kilogramo	1
277	Hil vol merengue	Libra	1
278	Hilo de algodón para amarre de productos cárnicos embutidos en	Cono por 1000 metros	1
279	Hipoclorito de sodio al 13%	Galón	1
280	Hueso y/o cabezas de pescado	Kilogramo	1
281	Huesos de pollo	Kilogramo	1
282	Huevos AA	Unidad	1
283	Huevos de codorniz	Unidad	1
284	Humo liquido	Litro	1

285	Isomalt	Kilogramo	1
286	Jabón lavaloza liquido concentrado antibacterial neutro	Litro	1
287	Jabón neutro antibacterial con triclosán para manos	Litro	1
288	Jamón de pierna de cerdo	Kilogramo	1
289	Jamón de pollo	Kilogramo	1
290	Jamón para relleno	Libra	1
291	Jarra en polipropileno sin agitador por 2,5 litros	Unidad	1
292	Jarra medidora de capacidad de 1 litro	Unidad	1
293	Jengibre	Kilogramo	1
294	Jengibre en polvo	Kilogramo	1
295	Jerez nacional	Unidad x botella 500 ml	1
296	Juego de cubiertos (cucharra, tenedor y cuchillo) paquete empacado individual las tres unidades en bolsa de papel o polipropileno	Unidad	1
297	Kit para hacer Sushi caja con 10 piezas	Unidad	1
298	Kiwi corriente a granel	Kilogramo	1
299	Lactasa	Litro	1
300	Langosta entera	Kilogramo	1
301	Langostino	Kilogramo	1
302	Langostino nacional u 20 crudo	Kilogramo	1
303	Laurel fresco	Kilogramo	1
304	Leche condensada	Litro	1
305	Leche cruda fresca	Litro	1
306	Leche de coco	Frasco por 500 gramos	1
307	Leche en polvo	Libra	1
308	Leche en polvo	Litro	1

309	Leche entera	Litro	1
310	Leche líquida larga vida	Litro	1
311	Lechuga Batavia	Kilogramo	1
312	Lechuga crespa	Kilogramo	1
313	Lechuga crespa morada	Kilogramo	1
314	Lechuga romana	Kilogramo	1
315	Lechuga rugula	Kilogramo	1
316	Lenguado entero	Unidad X 1 kg	1
317	Lenteja	Kilogramo	1
318	Levadura fresca	Libra	1
319	Levadura instantánea	Libra	1
320	Licor de cereza	Botella x 750 ml	1
321	Lija de agua	Unidad x pliegos	1
322	Limpión tela toalla paños de 48 x 50 cm	Unidad	1
323	Lomo de cerdo sin limpiar	Kilogramo	1
324	Lomo de res sin limpiar	Unidad	1
325	Lubricantes para motor comprenson 20 W40 por un litro	Unidad	1
326	Lugol X 200ML	Unidad	1
327	Lulo corriente a granel	Kilogramo	1
328	Maíz peto	Kilogramo	1
329	Maíz tierno	Unidad x lata	1
330	Mandarina	Kilogramo	1
331	Mangas pastelera grandes	Unidad	1
332	Mangas pastelera medianas	Unidad	1
333	Mango corriente a granel	Kilogramo	1
334	Mango tommy maduro	Kilogramo	1
335	Mango tommy verde	Kilogramo	1
336	Mango tomy atkins	Kilogramo	1
337	Maní sin sal	Kilogramo	1

338	Maní triturado	Libra	1
339	Mantequilla	Libra	1
340	Mantequilla de mani	Libra	1
341	Manzana roja importada a granel	Kilogramo	1
342	Manzana verde importada a granel	Kilogramo	1
343	maracuya corriente a granel	Kilogramo	1
344	Maracuyá corriente a granel	Kilogramo	1
345	Margarina	Caja por 30 libras	1
346	Margarinablanca para crema de mantequilla	caja x 30 Libra	1
347	Masmellos blanco	Kilogramo	1
348	Mayonesa	Kilogramo	1
349	mazorca corriente a granel	Kilogramo	1
350	Mazorca tierna	Kilogramo	1
351	Mejillón	Kilogramo	1
352	Mejillones frescos en concha	Kilogramo	1
353	melon corriente a granel	Kilogramo	1
354	Merluza	Kilogramo	1
355	Mermelada	Unidad x frasco	1
356	Mero	Kilogramo	1
357	Metabisulfito de sodio	KILOGRAMO	1
358	Mezcla en polvo para decoración de tortas, postres y ponqués	Sobre de 250g	1
359	Mezcla para pan de bono	Kilogramo	1
360	Mezcla para pandeyuca	Kilogramo	1
361	Mezclas para helado	Frasco x 500 aprox	1
362	Miel de abejas	Litro	1
363	Miga de pan	Kilogramo	1
364	Mora corriente a granel	Kilogramo	1
365	Mortadela	Libra	1
366	Mostaza - salsa	Kilogramo	1

367	Muchacho de res entero	Kilogramo	1
368	Nailon de hilo grueso para amarrar x rollo 1000 metros	Unidad	1
369	Naranja valencia	Kilogramo	1
370	Nuez de ternera	Kilogramo	1
371	Nuez moscada molida	Kilogramo	1
372	Orégano fresco	Kilogramo	1
373	ostras	Kilogramo	1
374	Palillos tipo pincho 25 cm	Paquete X 100 unidades	1
375	Palmitos	Unidad x frasco	1
376	Palmitos de mar	Kilogramo	1
377	Pan baguette	Unidad	1
378	Pan tajado	Unidad x paquete	1
379	Panela	Unidad	1
380	Panela granulada	libra	1
381	Paño abrasivo: fabricado en nylon de uso general, ideal para limpieza de equipos y utensilios, color verde	Rollo por 30 metros	1
382	Paño limpiador absorbente, reutilizable para limpieza de utensilios, mesas de trabajo	Rollo por 80 paños	1
383	Paños bayetillas amarillo	Unidad x rollo (10 Mts)	1
384	Paños reutilizables para cocina	Unidad x rollos	1
385	Papa criolla	Kilogramo	1
386	Papa pastusa	Kilogramo	1
387	Papa sabanera	Kilogramo	1
388	Papaya melona	Kilogramo	1
389	Papayuela	Kilogramo	1
390	Papel cristalflex o vinipel de 30cm ,48 cm y 300 metros de largo	Caja por 24 unidades	1
391	Papel film	Rollo X 100 Mts	1

392	Papel parafinado	rollo x 30 metros	1
393	Pargo rojo entero	Unidad x 0,8 kg	1
394	Pasta de lasagña	Libra	1
395	Pasta de tomate	Kilogramo	1
396	Pasta Fideo	Libra	1
397	Pasta fisilli	Libra	1
398	Pasta larga	Libra	1
399	Pasta Penne	Libra	1
400	Pasta Tallarines	Libra	1
401	Pata de res	Kilogramo	1
402	Patilla	Kilogramo	1
403	Pechuga de pollo	Kilogramo	1
404	Pectina x 200 gr	Unidad	1
405	Pepinillos corrientes a granel	Kilogramo	1
406	Pepinillos en vinagre	Kilogramo	1
407	Pepino cohombro	Kilogramo	1
408	Pepino cohombro corriente a granel	Kilogramo	1
409	Pera corriente a granel	Kilogramo	1
410	Perejil	Kilogramo	1
411	Perejil corriente a granel	Kilogramo	1
412	Perejil crespo	Kilogramo	1
413	Perejil liso	Kilogramo	1
414	pernil de cerdo	Kilogramo	1
415	Pescado bagre entero congelado sin vísceras	Kilogramo	1
416	Pescado corvina entera sin vísceras	Kilogramo	1
417	Pescado robalo entero sin vísceras	Kilogramo	1
418	Pescado sierra entera congelada sin visceras	Kilogramo	1
419	Pescado tilapia roja con vísceras	Kilogramo	1
420	Pimentón rojo corriente a granel	Kilogramo	1

421	Pimentón verde corriente a granel	Kilogramo	1
422	Pimienta blanca	Kilogramo	1
423	Pimienta negra en pepa	Kilogramo	1
424	Piña corriente a granel	Kilogramo	1
425	Piña en lata	Unidad x latas de 500 g	1
426	Piña en rodajas	lata x 500 gr	1
427	Piña perolera	Kilogramo	1
428	Plátano maduro	Kilogramo	1
429	Platano maduro fresco	Kilogramo	1
430	Plátano verde	Kilogramo	1
431	Platano verde fresco	Kilogramo	1
432	Platos desechables de icopor grande paquete x 25 unidades	Unidad	1
433	Platos desechables de icopor pequeño paquete x 25 unidades	Unidad	1
434	Platos desechables de icopor hondo paquete x 25 unidades	Unidad	1
435	Platos desechables de icopor mediano paquete x 25 unidades	Unidad	1
436	Polifosfato de sodio, para embutidos	Kilogramo	1
437	Pollo (pechuga)	Kilogramo	1
438	Pollo entero	Kilogramo	1
439	Polvo de hornear	Kilogramo	1
440	Polvo dorado comestible	Gramos	1
441	Porta comida material icopor paquete x 50 unidades	Unidad	1
442	Porta hamburguesa material icopor paquete por 50 unidades	Unidad	1
443	Porta perros paquete por 50 unidades	Unidad	1
444	Porta wrap paquete por 50 unidades	Unidad	1
445	Proteína aislada de soya	Kilogramo	1
446	Proteína texturizada de soya	Kilogramo	1
447	Pulpo entero	Kilogramo	1

448	Punta de anca	Kilogramo	1
449	PVH-1222	Kilogramo	1
450	Queso azul	Kilogramo	1
451	Queso campesino	Kilogramo	1
452	Queso costeño	Kilogramo	1
453	Queso crema	Kilogramo	1
454	Queso doble crema	Kilogramo	1
455	Queso fresco duro	Kilogramo	1
456	Queso holandés	Kilogramo	1
457	Queso mozzarella	Kilogramo	1
458	Queso parmesano	Kilogramo	1
459	Queso sabana	Kilogramo	1
460	Queso tajado	Kilogramo	1
461	Quinua	Libra	1
462	Rábano rojo	Kilogramo	1
463	Raviolis	Libra	1
464	Refrigerante para equipos de refrigeración (Referencia R134A, R404A x 25 libra	Unidad	1
465	Refrigerante para sistemas de aire acondicionados x 25 libra	Unidad	1
466	rellenos para tortas	Funda x 1000 grs	1
467	Remolacha	Kilogramo	1
468	Repollo morado	Kilogramo	1
469	Robalo en filetes	Kilogramo	1
470	Rollo para sellar vasos x 300 metros material plásttico	Unidad	1
471	Romero fresco	Kilogramo	1
472	Sabor melocotón, para productos lácteos, en frasco de polipropileno	Frasco por 200 mililitros	1
473	Saborizante ron con pasas	Frasco por 500 mililitros	1
474	saborizante-fresa, para productos lácteos, en frasco de polipropileno	Frasco por 200 mililitros	1

475	Saborizante-mora, para productos lácteos, en frasco de polipropileno	Frasco por 200 mililitros	1
476	sal común empacada en bolsa de polietileno	Kilogramo	1
477	Sal de nitro	Kilogramo	1
478	Sal gruesa	Kilogramo	1
479	Sal Parrilla	Kiliogramo	1
480	Salami	Kilogramo	1
481	Salchichas	Libra	1
482	Salmon ahumado	Kilogramo	1
483	Salsa BBQ	Litro	1
484	Salsa de chocolate	Frasco x 500 aprox	1
485	Salsa de tomate	Kilogramo	1
486	Salsa inglesa	Litro	1
487	Salsa negra	Litro	1
488	Salsa Pesto	Kilogramo	1
489	Salsa soya	Galón	1
490	Salsa teriyaki	Litro	1
491	Salvado integral de trigo	Kilogramo	1
492	Semillas de sésamo negro	Libra	1
493	Servilletas desechables x 100 unidades	Unidad	1
494	Set cuchillas para molino de carnes	Unidad	1
495	Set de cuchillas para sierra electrica para cortes de animales de abasto	Unidad	1
496	Sobrebarriga	Kilogramo	1
497	Stevia	Libra	1
498	Tabasco	Litro	1
499	Takju - vino de arroz coreano x Botella 750 ml	Unidad	1
500	Tanques plásticos de 250 litros	Unidad	1
501	Tanques plásticos de 500 litros	Unidad	1
502	Tapa bocas desechables	Caja por 100 unidades	1

503	Tarrinas plásticas con tapa 2 onzas	Unidad	1
504	Tarrinas plásticas con tapa 4 onzas	Unidad	1
505	Tintura de caramelo (Colorante alimentario caramelo)	kilogramo	1
506	Toalla de papel, tipo paquete, de hoja sencilla, doblada en z, color beige, con grofado, con dimensiones por hoja de 24.5 cm de largo x 24 cm de ancho. desechable para manos para dispensador	Paquete por 100 unidades	1
507	Toalla de papel, tipo rollo, de hoja doble, con grofado	Rollo por 100 metros	1
508	Tocineta ahumada	Kilogramo	1
509	Tocino	Kilogramo	1
510	Tomate chonto corriente a granel	Kilogramo	1
511	Tomate chonto maduro	Kilogramo	1
512	Tomate de árbol corriente a granel	Kilogramo	1
513	Tomate milano	Kilogramo	1
514	Tomillo	Kilogramo	1
515	Tortilla de harina	Unidad	1
516	Trapeador	Unidad	1
517	Tren (carre) de chuletas de cerdo	Kilogramo	1
518	Tren (carre) de chuletas de cordero	Kilogramo	1
519	Tripa natural calibre 28mm - 30mm chorizo	Madeja por 90 Mts	1
520	Uchuva con capacho corriente a granel	Kilogramo	1
521	Uchuvas en cascara	Kilogramo	1
522	Uva negra	Kilogramo	1
523	Uva negra corriente a granel	Kilogramo	1
524	Uva pasa empacada en bolsa de polietileno	Kilogramo	1
525	Uva roja	Kilogramo	1
526	Vainilla	Litro	1
527	Vaso de icopor por 14 onzas x paquete de 50 unidades	Unidad	1

528	Vaso de icopor sopero con tapa paquete por 25 unidades	Unidad	1
529	Vasos de cartón biodegradable 10 onza	Paquete X 50 Unidades	1
530	Vasos de cartón biodegradable 3,5 onza	Paquete X 50 Unidades	1
531	Vasos de cartón biodegradable 7 onza	Paquete X 50 Unidades	1
532	Vasos de cartón biodegradable 9 onza	Paquete X 50 Unidades	1
533	Vasos desechables transparente de 14 onzas	Paquete por 50 unidades	1
534	Vinagre balsámico	Unidad por 750 ml	1
535	Vinagre blanco	Litro	1
536	Vinagre de arroz frasco de 500 ml	Unidad	1
537	Vinagre de jerez	Litro	1
538	Vinagre de vino	Unidad por 750 ml	1
539	Vinipel industrial	Caja x 12 rollo	1
540	Vino moscatell	Botella de vidrio x 750 ml	1
541	Vino tinto	Unidad x botellas 750 ml	1
542	Vino tinto seco	Botella de vidrio x 750 ml	1
543	Vitina	Libra	1
544	Vitina hojaldre	Kilogramo	1
545	Yogurt natural	Litro	1
546	Yuca	Kilogramo	1
547	Zanahoria	Kilogramo	1
548	Zanahoria corriente a granel	Kilogramo	1
549	Zumo de limón	Litro	1
550	Combo De Olla Tamalera + Olla Sancochera (11 Lt + 7.6 Lt)	unid	1

551	Juego De Sartenes X 3 acero	unid	1
552	juego de cuchillos para cocina	unid	1
553	Cucharon Nylon	unid	1
554	Picatodo One touch 1.5 tazas	unid	1

LOTE No. 03 PECUARIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Guantes de cirugía Guante Quirúrgico en Nitrilo Steelpro Medical.	Caja x 100 Und	1
2	Aguja desechable calibre 16 x 1 1/2 Estandar iso bisel en la anceta regular Hipodérmica desechable, Calibre 18 por 1 1/2". Fabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal.	Caja X 100 Unidades	1
3	Aguja desechable calibre 16 x 1/2Estandar iso bisel en la anceta regular Hipodérmica desechable, Calibre No. 16 longitud 1/2. Fabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal.	Caja X 100 Unidades	1
4	Aguja desechable calibre 18 x 1 1/2 Estandar iso bisel en la anceta regular Hipodérmica desechable, Calibre 18 por 1 1/2". Fabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal.	Caja X 100 Unidades	1

5	Aguja desechable calibre 18 x 1/2Estandar iso bisel en la anceta regular Hipodérmica desechable, Calibre No. 18 longitud 1/2. Fabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal.	Caja X 100 Unidades	1
6	Aguja desechable calibre 21 x 1 1/2 Estandar iso bisel en la anceta regular Hipodérmica desechable, Calibre 21 por 1 1/2". Fabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal.	Caja X 100 Unidades	1
7	Aguja veterinaria para sutura en acero inoxidable curva, borde atraumático (romo) por 80 mm con ojo normal	Caja por docena	1
8	Alcohol Antiséptico de uso externo, fungicida y bactericida para la limpieza de piel y de superficies o instrumentos. en donde cada 100 ml de solución hidroalcohólica contenga un 70% de alcohol etílico impotabilizado al 96%; envasado en recipiente plástico por 700 ml, debe tener registro sanitario.	UNIDAD	1
9	Alevinos de tilapia roja	unidad	1
10	Alimento balanceado engorde para pollos 19% proteína	Bulto x 40 k	1
11	Alimento balanceado iniciación para pollos 21% proteína	Bulto x 40 k	1
12	Alimento balanceado para terneras. Composición: proteina cruda 18%, grasa 3%, humedad max 13%, fibra max 10%, ceniza max 10% x 40kg	Unidad	1
13	Alimento concentrado bulto x 40kg	Unidad	1
14	Alimento para peces proteina 34%, bulto x 40kg	UN	1
15	Alimento para peces mojarra 24X 40 KILOS	BULTO	1
16	Alimento para peces mojarra 30X 40 KILOS	BULTO	1

17	Alimento para peces mojarra 34X 40 KILOS	BULTO	1
18	Alimento para peces mojarra 38X 40 KILOS	BULTO	1
19	Alimento para peces mojarra 40X 40 KILOS	BULTO	1
20	Alimento para peces mojarra 45 X 40 KILOS	BULTO	1
21	Alimento para peces proteina 38%, bulto x 40kg	UN	1
22	Alimento para peces proteina 45%, bulto x 40kg	UN	1
23	Alimento para peces proteina 24%, bulto x 40kg	UN	1
24	Anestésico local solución inyectable transparente e icolora, Lidocaína mas epinefrina con concentración igual o superior al 2% El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD	1
25	Antibiotico antimicrobiano y antiinflamatorio: Penicilina procainica, penicilina sódica, estreptomicina, triamcinolona. Frasco por 2'000.000 UI de penicilina, 2.5 g de estreptomicina y 5 mg de acetonida de triamcinolona, con ampolla por 10 mL como diluente. Solución inyectable. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega	UNIDAD	1

	el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.		
26	Antibiótico de Larga Acción solucion inyectable para bovinos, porcinos ovinos y caprinos, Compuesto a base de Oxitetraciclina base, 200 mg y Vehículos c.s.p 1 ml.,Frasco por 500 ml El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD	1
27	Antibiótico intramamario Betalactámico derivado de las Penicilinas Suspensión intramamaria útil para el tratamiento de mastitis en vacas seca a base de Penicilina perteneciente a las isoxalilpenicilinas empleando la forma benzatinica, Jeringa por 10 ml. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	Caja x 4 jeringas de 10 ml	1

28	Antidiarreico de uso oral agente anticoccidiósico, compuesto por: Amprolio (clorhidrato) 20 g y Excipiente c.s.p 100 ml.Frasco por 200 ml, El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD	1
29	Antiflatulento y Antiespumante, es muy eficaz contra el meteorismo o el timpanismo (torzón) causado por la ingestión de alimentos fermentables (melaza, alfalfa y trébol tiernos o húmedos). Contiene Polioxietileno sorbitan monooleato 39,6 g Vehículo acuoso c.s.p. 120 ml, El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD	1
30	Antimastitico intramamario, utilizado contra bacterias gram positivas y algunas gram negativas con Cefalexina (monohidrato) 200 mg Caja x 4 jeringas de 10 ml. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas	Caja x 4 jeringas de 10 ml	1

	en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.		
31	Antiparasitario inyectable de amplio espectro para uso en bovinos y cerdos a base de Ivermectina equivalente a 1%; El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD	1
32	Antiséptico desinfectante y Larvicida de uso externo, a base de Cipermetrina, Violeta de metilo o genciana y Exipientes por 100 ml, Spray por 350 ml con propelente que no dañe la capa de ozono. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD	1
33	Antiséptico Desinfectante Yodado, COMPLEJO YODO ETANOL (YODO DISPONIBLE 2.6%)27.53 g, ÁCIDO FOSFÓRICO 2 g- ÁCIDO SULFÚRICO 4 g - EXIPIENTES CSP 100 ml presentación por Galón.	UNIDAD	1
34	azucar x 50 kilos BULTOS	BULTOS	1
35	Balanza gramera	unidad	1

36	Balde plástico de 20 litros	UNIDAD	1
37	Baldes para limpieza Balde 12 litros surtido dosificado, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad	1
38	Báscula de mesa	unidad	1
39	Bascula digital 300 kg	UNIDAD	1
40	Básculas para pesar animales Bascula 200kg Mecanica Reloj De Gancho, sistema de resortes, capacidad para 200kg	Unidad	1
41	BENZOATO DE ESTRADIOL X 100 ML	UNIDAD	1
42	CABEZAL EN MANILA NACIONAL PARA AMANSE PEQUEÑO	UNIDAD	1
43	CABEZALES EN REATA DESDE (OVINOS)	UNIDAD	1
44	CAJA DE PETRI ESTERIL PEQUEÑA 35 X 10 mm.x 10 unid.	UNIDAD	1
45	CAJA DE PETRI FALCON CUADRICULAD X 10 UN.	UNIDAD	1
46	CAJA DE PETRI REDONDA 90 X 15 mm. X 10 unid.	UNIDAD	1
47	CAJA PORTAELEMENTOS PLASTICA PARA I.A.	UNIDAD	1
48	Cal hidratada X 10 kg	unidad	1
49	CAL VIVA BOLSA X 10 KG	UNIDAD	1
50	CAMISA SANITARIA IMV ROLLO 100 UNIDADESPARA I.A.	UNIDAD	1
51	CANASTILLA PARA TERMO 40 LITROS ORIGINALES	UNIDAD	1
52	caprino hembra raza anglonubiana 8 meses hembra	unidad	1
53	caprino reproductor raza alpina 8 meses macho	unidad	1
54	cascarilla de arroz bulto por 45 kilos prensada	Unidad	1
55	CATETER TALADRO POR 25 UNIDADES BOVINOS	UNIDAD	1
56	CEBADA SECA BULTO X 40 KILOS	UNIDAD	1
57	Cera estampada paquete x 20 laminas langstrhot	UNIDAD	1

58	Cerda raza - Hembra yorkshire x landrace F1 CERTIFICADA 8 MESES 120 KILOS	Unidad	1
59	Cerdo reproductor 8 meses raza pura landrace, largwhite, duroc. Pietraine certificado entrenado para inseminacion artificial	Unidad	1
60	CINTA DE PESAJE BOVINOS	UNIDAD	1
61	CINTA DE PESAJE OVINO	UNIDAD	1
62	CINTA DE PESAJE PORCINA	UNIDAD	1
63	CINTA MÈTRICA ESCROTAL	UNIDAD	1
64	Cinta porcinométrica. Herramienta para obtener el peso de porcinos en pie de diferentes razas, sin utilizar báscula. Contiene datos para pesar porcinos, obteniendo el peso en kilos y libras, además de obtener el perímetro torácico del animal dado en cm y pulgadas.	Unidad	1
65	Cintas metricas Cinta bovinométrica pesadora que contiene datos para pesar cuatro tipos de ganado; por una cara puede pesar ganado Cebú y Criollo obteniendo el peso en kilos, libras y arrobas, además de obtener el perímetro torácico del animal dado en cm. Por la otra cara obtendrá el peso del ganado doble propósito y lechero dado en kilos libras y arrobas con el perímetro torácico en pulgadas	unidad	1
66	CLOPROSTENOL x 20ml	UNIDAD	1
67	CODORNICES	Unidad	1
68	concentrado bulto x 40kg para cerdos engorde con 14 % proteina LINEA TECNICA	Unidad	1
69	concentrado bulto x 40kg para cerdos engorde con 16 % proteina	Unidad	1
70	concentrado bulto x 40kg para cerdos GESTACION con 14 % proteina	Unidad	1
71	concentrado bulto x 40kg para cerdos INICIO con 20 % proteina	Unidad	1
72	concentrado bulto x 40kg para cerdos LACTANCIA con 15 % proteina	Unidad	1

73	concentrado bulto x 40kg para cerdos levante 1 con 17 % proteina	Unidad	1
74	concentrado bulto x 40kg para cerdos PREINICIO con 24 % proteina	Unidad	1
75	concentrado bulto x 40kg para GALLINAS POSTURA 18% PROTEINA	Unidad	1
76	concentrado bulto x 40kg para pollos face engorde LINEA TECNICA	Unidad	1
77	concentrado bulto x 40kg para pollos face inicio	Unidad	1
78	CONCEPTAL x 10ml	UNIDAD	1
79	CONEJAS HEMBRAS REPRODCUTORAS NUEVA ZELANDA 4 MESES	Unidad	1
80	CONEJOS MACHOS REPRODUCTOR CALIFORNIA 4 MESES	Unidad	1
81	CONO PARA RECOLECCION DE SEMEN POR 25 UNIDADES	UNIDAD	1
82	CREMA DESCORNADORA AMERICANA DR NYLOR		1
83	Crema para topizar bovinos. Tiene: hidróx. de Ca (superior al 25%) hidróx. de Na (superior al 20%). Presentación 40 gramos, Reg. ICA y venc. igual o mayor a dos años.	Unidad	1
84	CRESTAR X 2 ML	UNIDAD	1
85	Cubeta de hielo o contenedor enfriador para mesa de trabajo Bolsa gel refrigerante.	Bolsa de gel por 300 gramos	1
86	DETECTOR DE CELO CHIM-BALL METALICO GRANDE	UNIDAD	1
87	DETECTOR DE EMBARAZO DRAMINSKI PARA CERDOS - OVEJAS - CABRAS Y PERRAS	UNIDAD	1
88	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL CIDR BOLSA POR 10 UNIDADES	UNIDAD	1
89	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL CIDR OVINO X 20	UNIDAD	1

90	Enrofloxacina Calox, Quinolona de tercera generación, derivada del ácido quinolin carboxílico Solución inyectable. I. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD	1
91	Equipo para identificación de ganado Aplicador metálico de Orejera Universal para marcación con arete plasticos, uso diferentes especies. Aplicador para diferentes tipos de orejeras (chapetas, aretes) para ganado con pin plástico y metálico. Lo puedes utilizar para aplicar orejeras para ganado bovino, ovejas, cabras y cerdos.	Unidad	1
92	especulo largo de 20 cm para ovejas y cabras	UNIDAD	1
93	ESTRO-ZOO X 10ML	UNIDAD	1
94	ESTRUMATE X 10 ML	UNIDAD	1
95	FERTAGYL X 5ML	UNIDAD	1
96	FILTROS PARA LECHE DESECHABLES	UNIDAD	1
97	FOLIGON X 1000 U	UNIDAD	1
98	FUNDA UNIVERSAL IMV POR 50 UN. PARA I.A.	UNIDAD	1
99	GALLINAS DE 16-18 SEMANAS PREPOSTURA RAZA ISSA BROWN	Unidad	1

100	Garrapaticida y antiparasitario externo a base de amitraz al 12,5 %, El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD	1
101	GEL PARA ECOGRAFO X GALON	UNIDAD	1
102	GESTAR X 50 ML	UNIDAD	1
103	GESTAVEC 10 CC	UNIDAD	1
104	GOBELET 10 mm X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
105	Gramera de 2500 gramos	UNIDAD	1
106	GUACAL PARA TERMO 40 LITROS	UNIDAD	1
107	Guantes de cirugia Desechables Talla M Prenda que cubre la mano pasando la muñeca elaborado con cucho latex no en vinilo. Producto sanitarios Asépticospara un solo uso utilizado como barrera bidireccional entre el personal sanitario y el entorno con el que éste toma contacto a través de las manos, referencia Talla M, Caja por 100 Unidades.	Caja X 100 Unidades	1
108	GUILLOTINA CORTA PAJILLA CITO	UNIDAD	1
109	harina de yuca bulto x 40 kg	UNIDAD	1
110	heno de pasto 30% humedad paca x 12kg	Unidad	1
111	Hoja Estéril de Bisturí acerada, No. 24. Fabricada en acero inxidable hermeticamante sellada en emboltura (abrefacil)de aluminio en ambas caras.	CAJA X 100 Unidades	1
112	jabón desinfectante de manos 10 litros	Unidad	1
113	JAULA PARA DESTETOS Y ENGORDE CONEJOS	Unidad	1

114	JAULA PARA REPRODUCTOR CONEJO	Unidad	1
115	JAULAS PARA 30 CODORNICES METALICAS	Unidad	1
116	JAULAS PARA CONEJAS REPRODUCTORA	Unidad	1
117	Jeringa Desechable Estéril graduada, con cuerpo en Polipropileno, Embolo en Polipropileno, Sello de Caucho, Superficie interna lubricada con Aceite de Silicona y Empaque individual compuesto por PVC – Papel Grado Médico; Jeringa por 10 ml.	Caja X 100 Unidades	1
118	Jeringa Desechable Estéril graduada, con cuerpo en Polipropileno, Embolo en Polipropileno, Sello de Caucho, Superficie interna lubricada con Aceite de Silicona y Empaque individual compuesto por PVC – Papel Grado Médico; Jeringa por 20 ml.	Caja X 100 Unidades	1
119	Jeringa Desechable Estéril graduada, con cuerpo en Polipropileno, Embolo en Polipropileno, Sello de Caucho, Superficie interna lubricada con Aceite de Silicona y Empaque individual compuesto por PVC – Papel Grado Médico; Jeringa por 5 ml.	Caja X 100 Unidades	1
120	Jeringa Desechable Estéril graduada, con cuerpo en Polipropileno, Embolo en Polipropileno, Sello de Caucho, Superficie interna lubricada con Aceite de Silicona y Empaque individual compuesto por PVC – Papel Grado Médico; Jeringa por 50 ml.	Caja X 100 Unidades	1
121	Kit de análisis de agua	unidad	1
122	larvicida y antiseptico de uso externo presentacion fco spray x 375 cc-generico curagan	Unidad	1
123	leucaena x kilo	Unidad	1
124	LUBRICANTE REPROJELLY 100 ML	UNIDAD	1
125	Manga de polietileno de 95 - 100 cms de largo para palpación rectal en Bovinos, Ultrasensible.	Caja X 100 Unidades	1

126	MANGA DESECHABLE ALTA SENSIBILIDAD CAJA POR 100 UNID	UNIDAD	1
127	Matarraton x kilo	Unidad	1
128	medicamento veterinarios (enrofloxacina por 250 ml solución inyectable)	Unidad	1
129	Medicamentos Veterinarios Yodo	Litros	1
130	melaza - miel de purga- bolsa x 30kg	Unidad	1
131	mogolla de trigo - bulto x 40kg	Unidad	1
132	Mojarra ttilapia roja en bolsa por 300 unidades, de 1-2 gramos	UN	1
133	NITROGENO LIQUIDO	UNIDAD	1
134	NOVORMON X 5000 UI	UNIDAD	1
135	ovino hembra reproductor pelibuey / santa ines	Unidad	1
136	ovino reproductor macho 8 meses raza pelibuey/katadhin	Unidad	1
137	OXITOCINA X 10 ML	UNIDAD	1
138	peces alevinos mojarra, bocachico, mojjarra roja tilapia bolsa por 300	unidad	1
139	PINZA COGE PAJILLA CITO 0,5	UNIDAD	1
140	PISTOLA IMV 0,25 PARA T.E. TRANSFIT LATERAL LARGA	UNIDAD	1
141	Pollo engorde raza - ross-macho, 1 día de edad	Unidad	1
142	PROGESTERONA CERDOS FRSCO X 12O ML ORAL	UNIDAD	1
143	Protector de caucho para dedos Guantes de nitrilo	Caja por 100 unidades	1
144	Raqueta para test california mastitis, usada en la detección precoz de la mastitis subclínica en bovinos. Cuenta con espacio cuatro compartimientos para cada pezon en polipropileno.	Unidad	1

145	Reactivo concentrado para diagnostico de mastitis. Frasco entre 450 y 500 ml. . El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD kit	1
146	Recipientes de plástico. Jarra de despunte. Azul de fondo negro utilizada para el despunte de la leche en la fase de pre-ordeño. Esta herramienta es indispensable para realizar una correcta rutina de ordeño. Dimensiones, diámetro 14,3 cms, alto 11 cm. Peso 220 grs material polietileno de baja densidad. Capacidad 1 Litro.	Unidad	1
147	sal mineralizada - bovinos 8% x 40kg	UNIDAD	1
148	sal mineralizada - ovinos 6% sal al 6% x 20kg	UNIDAD	1
149	salvado de arroz bulto x 40 kg	UNIDAD	1
150	SEMEN BOVINO CONGELADO	UNIDAD	1
151	SEMILLAS PASTO MOMBASA DESNUDA BOLSAS X 1 KILO	UNIDAD	1
152	Silo de maiz - bolsas plasl'icas calibre 8 , fecha de fabricación de 30 dias x 50 kg	Paquete	1

153	Solución Ringer Lactato está indicada en las deshidrataciones predominantemente extracelulares, cualquiera sea la causa contiene Cloruro de Sodio 600 mg Cloruro de Potasio. 30 mg Cloruro de Calcio dihidrato 20 mg Lactato de Sodio 310 mg Agua para inyectables c.s.p. 100 mLEl producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util	UNIDAD	1
154	SONDA CONVEXA PARA ECOGRAFO WED 3000	UNIDAD	1
155	Suspensión oral de uso antiparasitario interno a bovinos y ovinos. Cada 100 ml de suspensión contiene: Albendazol + Cobalto, excipientes c.s.p. 100 ml. Presentación: Galón en recipiente plástico. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del pais, el registro sanitario debe estar vigente al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	UNIDAD	1
156	TAPAS PARA TERMO 40 LITROS	UNIDAD	1
157	TERMO WORTHINGTON TXT 40 L	UNIDAD	1
158	Termometro de uso clinico Veterinario, con vulvo de mercurio fondo amarillo, con caiman en escala de grados centigrados con estuche plastico.	UNIDAD	1

159	TERMOMETRO LACTODENSIMETRO BRIXCO T: 20° C RANGE: 0 - 40	UNIDAD	1
160	Test reactivo para prueba de mastitis bovina, california mastitis test	frasco por 1 litro	1
161	TOPIZADOR DE LUJO EN ACERO INOXIDABLE 1" 7/8" 3/4"	UNIDAD	1
162	torta de soya bulto x 40 kg	UNIDAD	1
163	torta de palmiste bulto x 40 kg	UNIDAD	1
164	trimetoprin- sulfa antibiotico - presentacion frasco x	Unidad	1
165	UNGÜENTO DESINFLAMATORIO BOVINO TARRO 400 GR	UNIDAD	1
166	vacuna de gumboro por 1000 dosis para aplicar en el ojo	Unidad	1
167	vacuna de new castle 1000 dosis para aplicar en el ojo	Unidad	1
168	VACUNAS AFTOSA	Unidad	1
169	VACUNAS BRUCELLOSIS RB 51	Unidad	1
170	vacunas circovirus- 50 dosis	Unidad	1
171	vacunas e. coli- 50 dosis	Unidad	1
172	VACUNAS LEPTOSPIROSIS. DBR , IBR	Unidad	1
173	vacunas triple porcina- 50 dosis	Unidad	1
174	VAGINA ARTIFICIAL PEQUEÑOS RUMIANTES	UNIDAD	1
175	Vitamina Inyectable X 250 ML.MINERALES Y AMINOACIDOS PROMOTOR DE CRECIMIENTO INYECTABLE X 250 ML: VITAMINA B1 10 MG- VITAMINA B2 3 MG- VITAMINA B6 5 MG-VITAMINA B12 100 MCG -NIACINAMIDA 100 MG- PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG- VEHÍCULO CSP 1 ML MINERALES Y AMINOACIDOS	UNIDAD	1
176	Vitamina Complejo B Inyectable X 250 ML.COMPLEJO B INYECTABLE X 250 ML: VITAMINA B1 10 MG- VITAMINA B2 3 MG-VITAMINA B6 5 MG-VITAMINA B12 100 MCG - NIACINAMIDA 100 MG-	UNIDAD	1

	PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG-VEHÍCULO CSP 1 ML		
177	Vitamina Complejo B ORAL X 250 ML.COMPLEJO B X 250 ML: VITAMINA B1 10 MG- VITAMINA B2 3 MG-VITAMINA B6 5 MG-VITAMINA B12 100 MCG -NIACINAMIDA 100 MG-PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG-VEHÍCULO CSP 1 ML, MINERALES, AMINOACIDOS	UNIDAD	1
178	YODO USO VETERINARIO GALON	UNIDAD	1
179	PANEL NIDO DE ABEJA	UNIDAD	1
180	COLMENA	UNIDAD	1
181	OVEROL APICOLA	UNIDAD	1
182	MARCO CON CERA	UNIDAD	1
183	ALZA PROFUNDA	UNIDAD	1
184	ABEJA REINA	UNIDAD	1
185	CARETA PARA PAICULTURA	UNIDAD	1
186	CEPILLO PARA ABEJAS	UNIDAD	1
187	TRINCHE DESOPERCULADOR	UNIDAD	1
188	CAMARA DE MIEL	UNIDAD	1
189	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE TECHOS	UNIDAD	1
190	DESINFECTANTE ORGANICO	UNIDAD	1
191	VITAMINA PROMOCALIER O PROMOTOR 1 / 250 ML	UNIDAD	1
192	NUCLEO DE ABEJAS	UNIDAD	1
193	En cuero reforzado y manguilla en dril vulcano. Talla Única. Medidas: 58cm de largo - Cuero: 30cm - Manga en Drill: 28cm Medida: 16 cm x…	UNIDAD	1
194	CAJA CARACTERISTICA DESECHABLE	CAJA	1
195	CARACTERISTICA MEDIA CAÑA MATERIAL CAUCHO	UNIDAD	1
196	CALIBRE 7 LONGITUD 8 MTS UNIDAD DE MEDIDA ROLLO	UNIDAD	1

197	PINZAS PARA AGARRAR LOS MARCO Especialmente diseñada para sacar los cuadro de la colmena. Medidas: - Mango: 14 cm - Pinza: 24cm	UNIDAD	1
198	AZURCAR BULTO DE 40 KILOS	BULTOS	1
199	CERA ESTAMPADA	UNIDAD	1
200	JAULA PARA REINA EN PLATICO	UNIDAD	1
201	Portanúcleo X 4 Cuadros Vacío	UNIDAD	1
202	Kit De Abejas Reina Profesional, Dispositivo De Instrumento para inseminacion artificial de abejas	UNIDAD	1
203	Molde De Lámina De Caucho Flexible For Estampado De Cera	UNIDAD	1
204	TRANPA PARA RECOECTAR POLEN DE ABEJAS	UNIDAD	1
205	Empotrador Eléctrico Para Apicultura (plástico, Acero Inoxid PARA PEGAR LOS PANELES	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El cumplimiento del objeto contractual comprende el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambientales, de laboratorio, pecuaria y agroindustria a monto agotable requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de suministro, lugares y tiempos de entrega.

1. En cumplimiento de la caracterización y especificaciones técnicas indicadas por la entidad, el proponente como parte de su oferta podrá cotizar la marca que desee siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas del producto.
2. Se realizarán los pedidos, conforme a la necesidad que reporte el supervisor del contrato.
3. El contratista será responsable del alistamiento, empaque, despacho, cadenas de frio, inocuidad de los alimentos, entrega in situ, garantizando la conservación de los materiales durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la ENTREGA TOTAL a satisfacción.

En algunos elementos se detallan las marcas, debido a que estos son utilizados para actividades y/o recetas muy específicas que solo permiten ciertos elementos previamente identificados.

4. Por tratarse de un proceso a monto agotable, se adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

5. El contratista seleccionado aceptará la entrega de la cantidad de ítems que le sean solicitadas, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
6. El proponente se obliga a entregar los ítems que sean indicados por el supervisor bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.
7. En caso de existir diferentes precios elementos iguales, para la entidad el valor ofertado será el menor precio.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual.
2) Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en los estudios previos.
3) Entregar al SENA la oferta económica del lote adjudicado, dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir de la finalización de la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II.
4) Suministrar y distribuir los elementos objeto contractual, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el numeral 2.6 y 2.7. Especificaciones técnicas. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión contractual, se reserva el derecho a rechazar elementos que no satisfagan la descripción técnica mínima establecida por la Entidad en el proceso.
5) El suministro y distribución deberá efectuarse a través de sus designados autorizados, en el Almacén del centro de formación o el lugar establecido por el supervisor del contrato dentro del Departamento del Atlántico, durante el horario de la Entidad conforme sea indicado por el SENA.
6) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución.
7) Disponer de los canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a los usuarios, en cumplimiento a los términos definidos en las especificaciones técnicas.
8) Designar un empleado idóneo, específicamente para atender el contrato con el SENA, el cual debe tener disponibilidad de atención con los supervisores designados del contrato.
9) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio.
10) Garantizar la logística, maquinaria y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en el lugar y tiempo convenido, teniendo en cuenta los plazos de entrega.
11) El transporte de productos alimenticios debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente, en cuanto a las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de los alimentos acorde a lo indicado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2380 de 2009 y Decreto 2499 de 2018, por el cual se establece y se determina la permanencia del reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios de inocuidad que se deben cumplir en la producción primaria,

beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación y/o exportación.

12) Los productos que legalmente requieran permiso o registro sanitario INVIMA, deberán estar debidamente rotulados de acuerdo a la normatividad vigente. Cumplir la normatividad vigente concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados.
13) Los productos de fábrica deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, identificación del lote, número de serie y país de origen), Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato. con la indicación de recomendaciones de manipulación y manuales de uso que apliquen. No obstante, lo anterior, el comitente vendedor dentro de su logística debe asegurar y garantizar la conservación de los elementos durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o algún tipo de deterioro.
14) Entregar toda la documentación correspondiente a los elementos objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo.
15) Todos los elementos de fábrica deben contar con la Garantía de Producto conforme lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013
16) Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables en los productos entregados de acuerdo con su naturaleza y exigencia, información que debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.
17) Los elementos entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas y el ordenamiento jurídico aplicable de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos. s. Asumir el riesgo y propiedad de los elementos objeto del contrato hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.
18) Ser responsable por la calidad de los elementos. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del comitente vendedor. Se entiende por elementos de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas y/o ofertadas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. Deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
19) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad, sin costo adicional para la Entidad, en los tiempos indicados en las especificaciones de entrega fijadas en el Anexo 4 anexo técnico-logístico. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del comitente vendedor, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
20) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al proveedor de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el proveedor encuentra inexactitudes o incorrecciones en las

especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución.

21) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones normativas aplicables requeridas para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
22) Presentar a la supervisión informes mensuales de ejecución contractual, que consolide los suministros ejecutados en el periodo y las novedades y soluciones correspondientes al mes así mismo, deberá presentar a la supervisión un informe final en medio magnético que consolide los suministros ejecutados durante la ejecución del contrato, la relación de facturas y los funcionarios que han recibido las entregas.
23) Facturar mensualmente el consolidado de suministros ejecutados en el período.
24) Allegar como anexo a cada factura electrónica un archivo en Excel en el que se especifique el valor de los ítems antes de impuesto. aa. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Con las excepciones que señaladas a continuación: En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos. En caso de que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.
25) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el (los) contrato(s) de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, una vez se de inicio a la ejecución del contrato (aplica solo para lote de agroindustria).
26) Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), Se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.
27) Entregar una pre-cotización a precios de mercado, del listado de los servicios relacionados por el Centro de Formación, de la misma naturaleza de los servicios prestados en el contrato, incluso, antes de la liquidación del mismo.
28) Presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
29) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Nota: La Ley 2069 de 2020, en su artículo 34, y su reglamentación a través del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, establecen un marco para la promoción del desarrollo en la contratación pública. Específicamente, se busca incentivar la

participación de poblaciones vulnerables en la ejecución de contratos estatales. El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, [...] fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

Dicha norma define a los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva*", incluyendo, entre otros, a víctimas del conflicto, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad y comunidades étnicas.

La inclusión de esta cláusula no es una obligación automática o forzosa para la Entidad Estatal. La normativa indica que la participación de estas poblaciones se fomentará "*previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones*". La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Concepto 528-2022, Concepto 392-2023, entre otros) ha interpretado que la aplicación de este incentivo es de naturaleza discrecional. Esto significa que corresponde a la entidad, en la etapa de planeación, valorar y determinar si resulta oportuno y conveniente incluir esta exigencia en los pliegos de condiciones. Si, tras la valoración, se concluye que la medida es conveniente y no compromete la calidad ni el cumplimiento del objeto contractual, la entidad debe estructurar el pliego de condiciones exigiendo el porcentaje de participación y estableciendo las sanciones por incumplimiento en la minuta del contrato. Por el contrario, si se estima que la inclusión de esta cláusula no es conveniente o podría poner en riesgo la ejecución del contrato, la entidad puede decidir no aplicarla, pero deberá justificar y documentar las razones de dicha decisión en los documentos del proceso.

Poor ello, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y que la necesidad de estos insumos es fundamental para cumplir con la misión del SENA de impartir formación profesional integral y de calidad a sus aprendices, en este contexto, se analiza la conveniencia de incluir la obligación de fomento:

El sector agropecuario y agroindustrial, al cual están dirigidos los materiales de formación, es un campo donde existen múltiples pequeños productores y proveedores que pueden pertenecer a las poblaciones objeto de este fomento. El suministro de insumos como semillas, abonos, herramientas, equipos de laboratorio, entre otros, puede ser provisto, al menos parcialmente, por empresas o personas naturales que se enmarquen en las categorías de sujetos de especial protección constitucional. Incluir esta cláusula se alinea con la misión social del SENA, no solo

formando talento humano, sino también promoviendo el desarrollo económico de poblaciones vulnerables en la región.

La inclusión de esta obligación es conveniente ya que promueve la reactivación económica y el desarrollo social, fines perseguidos por la Ley 2069 de 2020. Al ser un contrato de suministro, es factible que el contratista principal pueda subcontratar o adquirir parte de los bienes requeridos de productores o comercializadores que pertenezcan a los grupos poblacionales definidos. La medida no representa un riesgo para la ejecución contractual, siempre que se exija el cumplimiento de las mismas especificaciones técnicas y de calidad para todos los bienes suministrados, independientemente de su proveedor final. La clave es garantizar que esta obligación no se traduzca en una barrera de acceso para los proponentes ni en un detrimento de la calidad de los materiales de formación.

La norma establece que el porcentaje de provisión de bienes o servicios debe fijarse en un rango de entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%). Es crucial señalar que, según la doctrina de Colombia Compra Eficiente, este porcentaje se calcula sobre la cantidad de bienes o servicios requeridos, y no sobre el valor del contrato o el presupuesto oficial.

Para este proceso, se considera razonable y adecuado establecer un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%), tal como se ha definido en la sección de obligaciones específicas del contratista en este estudio previo. Este porcentaje es el mínimo legal y permite fomentar la participación sin imponer una carga que pueda considerarse excesiva o que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato. El futuro contratista deberá acreditar, durante la ejecución del contrato, que un 5% de los bienes suministrados fueron adquiridos de productores o proveedores que pertenecen a alguna de las poblaciones mencionadas en la norma. Para ello, deberá presentar los soportes que demuestren tanto la relación comercial como la condición de vulnerabilidad de dichos proveedores. El seguimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento y la autenticidad de la documentación presentada.

En conclusión, es oportuno y conveniente incluir en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato la obligación para el contratista de destinar la provisión de un cinco por ciento (5%) de los bienes requeridos para la ejecución del contrato a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta medida es jurídicamente viable conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, es coherente con la misión del SENA y no pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se mantengan los estándares de calidad exigidos para todos los materiales de formación. La Entidad procederá a incorporar esta obligación en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato, especificando que el contratista que incumpla injustificadamente esta obligación durante la ejecución del contrato, será sujeto a sanciones pecuniarias (multa),

consistente en la imposición de multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, Pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
2) Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3) Los proponentes se comprometen con aportar los protocolos de Bioseguridad avalado por el ente territorial
4) Los trabajadores a ejecutar el contrato previo al ingreso de las instalaciones deben contar con la inducción de seguridad y salud en el trabajo y del protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades.
5) Los proponentes se comprometen durante la ejecución contractual dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el SENA Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Nacional Regional Atlántico.
6) Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación personal y de la empresa, así como la planilla de pago de seguridad social (EPS, ARL) vigente.
7) El proveedor debe garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones a descargar los productos (conductor y coteros) deben cumplir con dotación y uso de elementos de protección personal.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.
2) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
3) El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
4) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
6) Soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

7) A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
8) Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
9) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.
 En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato:

• Expedición de registro presupuestal.
• Aprobación de las garantías.
• Inicio de ejecución del contrato en SECOP II. En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Atlántico; sin embargo, atendiendo a la necesidad del centro, la entrega de los elementos a contratar podrá solicitarse, previa solicitud del supervisor del contrato y en coordinación con el contratista, en las diferentes sedes y nodos del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, ubicadas en:

SEDES	UBICACIÓN Y HORARIO
URBANA	Calle 9 No. 19 – 120 Barrio Santander, Sabanalarga, Atlántico.
RURAL	Km. 35, Margen Oriental, Carretera Cordialidad, Sabanalarga.
NODO DE OPERACIONES COMERCIALES	Cra. 24 #48-3, Soledad, Atlántico
NODO ECOTURISMO	Carretera de la Cordialidad #46-961, Local 2, Luruaco, Atlántico
NODO INDUSTRIAS CREATIVAS	Cra. 54 #49 - 09, Nte. Centro Historico, Barranquilla, Atlántico

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Sabanalarga.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Sabanalarga Atlántico.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 - $111.899.287	33%	Recibido a satisfacción por parte del supervisor de la entrega de los materiales de formación.
PAGO 2 - $111.899.287	33%	Recibido a satisfacción por parte del supervisor de la entrega de los materiales de formación.
PAGO 3- $111.899.287	33%	Recibido a satisfacción por parte del supervisor de la entrega de los materiales de formación.
PAGO 4 - $111.899.287	33%	Recibido a satisfacción por parte del supervisor de la entrega de los materiales de formación.
PAGO 5 - $111.899.287	33%	Recibido a satisfacción por parte del supervisor de la entrega de los materiales de formación.
PAGO 6 - $111.899.287	33%	Recibido a satisfacción por parte del supervisor de la entrega de los materiales de formación.

Nota: Lo anterior, corresponde a una posibilidad de pagos mensuales, los cuales se encuentran sujetos a la ejecución real del contrato y conforme a la facturación que presente el contratista.

Otra forma de Pago	El **SENA** cancelará al contratista mediante pagos **PARCIALES**, una vez recibido a satisfacción el servicio prestado, y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**.x**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe el ordenador del gasto por SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el o los apoyos a la supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por el supervisor de cada contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador de Formación Profesional** del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial con el apoyo de las Coordinaciones Académicas como supervisores del contrato, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad; de conformidad con el siguiente anexo:	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2025, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
SMLMV para 2025	$1.750.905,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225,447

Presupuesto SENA expresado en SMLMV	3.650.375,79 SMLMV
Menor Cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

La modalidad de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, Manual de Contratación administrativa del SENA, así como las demás disposiciones normativas que lo complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto y cuantía a contratar se enmarca dentro de los conceptos señalados en la Ley 1150 de 2007, el SENA considera pertinente adelantar el presente proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la precitada disposición normativa, que establece:

"ARTÍCULO 2 o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." (…)

En tal sentido, es de aclarar que los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Es importante mencionar que por medio de esta modalidad la Entidad puede obtener una relación costo beneficio suficiente para cumplir a cabalidad con el principio de economía establecido en la Leyes que rigen la contratación estatal. Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El Literal a, Numeral 2, del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de selección abreviada la subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquello que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Esta disposición ha sido reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

3.2.1 Forma de acreditación

N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($671.395.721,60) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "*Análisis y estudio del sector*".

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 671.395.721,60

		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10726	26/02/2026	31/12/2026	910310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	NACION	SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS	$ 61.636.955
10726	26/02/2026	31/12/2026	910311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS	$ 82.522.393,60
10726	26/02/2026	31/12/2026	910334	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	CIENTO VENTE MILLONES DE PESOS	$ 120.000.000
10726	26/02/2026	31/12/2026	910338	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS	$ 172.015.888
10726	26/02/2026	31/12/2026	910345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -	NACION	$ 197.388.615	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS
10726	26/02/2026	31/12/2026	910385	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	$ 37.831.870,	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso de selección estará conformado por tres fases:
• Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes
• Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica.
• Fase No. 3: Subasta inversa electrónica

5.1.1 Lotes

El proceso de contratación se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, al proponente cuya oferta resulte ganadora del evento de subasta inversa electrónica (la oferta con mayor porcentaje de descuento y que cumpla con la totalidad de los criterios de selección) que se lleve a cabo por la Entidad en cada uno de los lotes que comprende el proceso de contratación. En ese sentido, la adjudicación será por lote o lotes a uno o varios proponentes:

LOTES	VALOR LOTES
Lote No. 1: Agrícola y Ambiental	$ 197.231.501
Lote No. 2: Agroindustrial	$ 240.608.762
Lote No. 3: Pecuaria	$ 233.555.458
TOTAL	$ 671.395.722

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del

lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de

inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo

para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. Certificado de implementación del Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo FORMATO No. 7

Aportar Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)

5.2.1.16. Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De Garantía FORMATO No 9.

Aportar Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De Garantía (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)

5.2.17. Acreditación de domicilio principal sucursal, agencia o establecimiento de comercio

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los insumos, las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

El Anexo No. 01, Anexo No. 2 y Anexo No. 3 de Especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente de cada lote, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

Para la respectiva verificación de este aspecto, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto al mismo, se encuentran incorporadas en el Formato No 1 – Carta de Presentación el cual deberá adjuntar.

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los elementos ofrecidos por el proponente cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el numeral 2.6 y 2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, como también se obliga con el SENA a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en dicho numeral y en observancia de las normas técnicas colombiana aplicables.

Las condiciones establecidas en el numeral 2.6 y 2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR son todas aquellas que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

Asimismo, dentro del cuestionario del pliego electrónico, los proponentes deberán confirmar a través de dos interrogantes de tipo dicotómico (respuesta SI/NO) sobre el cumplimiento de la propuesta económica de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 2.6 y 2.7 de los estudios previos, y el compromiso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en dicho numeral y en observancia de las normas técnicas colombiana aplicables.

Personal Requerido:

1. Un (01) Coordinador de logística del proyecto:

El contratista deberá contar con Un (1) coordinador de proyectos de entrega que se encargará de la proyección de las actividades, cronogramas, supervisión de entrega en sitio, resolución de novedades e imprevistos, responsable de entregas y medio de comunicación entre la entidad y el contratista y Coordinará el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambientales, de laboratorio, pecuaria y agroindustria y elementos en sitio, relacionados con el objeto de la presente selección, cumpliendo en detalle las especificaciones técnicas.

Dada la ubicación del proyecto, se requiere que el Coordinador tenga vinculación laboral con el proponente, a fin de garantizar enlace directo durante el plazo de ejecución del proyecto, para lo cual deberá adjuntar certificación laboral o contrato y planillas de pago de los aportes de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de oferta.

Así mismo, el coordinador operativo debe contar con conocimiento certificado en logística de cadena de suministros y contar con experiencia laboral específica mínima de 3 años como Coordinador Operativo, para lo cual deberá adjuntar los soportes respectivos.

Nota: En caso de demostrar vinculación laboral a través de contrato de prestación de servicios, el proponente deberá aportar además del contrato, la planilla de pago de los aportes de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre y certificado de Ingresos y Retenciones con corte al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

2. Dos personas (02) Apoyos Logísticos:

Dos (02) personas de apoyo personal logístico con conocimientos y experiencia certificada en mínimo tres contratos ejecutados en proyectos o contratos relacionados con el objeto a contratar, cuya participación se haya referido en operación.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
APLCA PARA LOTE AGROINDUSTRIAL					
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual				
Diligenciar el Formato No. 7 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA D ESEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Precontractual				
El proponente deberá acreditar que cuenta con UN (1) vehículo para transporte y distribución de los alimentos, que cumpla con la normatividad vigente, y que permita efectuar las entregas acordadas con la supervisión. Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación: A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. B. Copia del SOAT vigente. C. Copia del certificado de revisión	Precontractual				

tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede). D. Características del equipo de refrigeración del vehículo y el certificado de mantenimiento de los equipos de refrigeración vigente, el cual debe ser expedido dentro de UN (1) año anterior cierre del presente proceso de selección. E. Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo con el tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de UN (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso. F. Licencia de conducción del personal conductor del vehículo. G. Curso de manipulación de alimentos o BPM del personal conductor de los vehículos.					
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual				
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
APLCA PARA LOS LOTES PECUARIA Y AGRICOLA Y AMBIETAL					
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual				

Diligenciar el Formato No. 7 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA D ESEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Precontractual				
El proponente deberá acreditar que cuenta con UN (1) vehículo para transporte y distribución de los alimentos, que cumpla con la normatividad vigente, y que permita efectuar las entregas acordadas con la supervisión. Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación: A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. B. Copia del SOAT vigente. C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede. D. Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo con el tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de UN (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso. F. Licencia de conducción del personal conductor del vehículo.	Precontractual				
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual				
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual				

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE GESTION AMBIENTAL APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
LOTE AGRICOLA Y AMBIENTAL					
FORMATO N.º 11 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	Precontractual				
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual				
Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Contractual				
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Contractual				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE GESTION AMBIENTAL APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					

LOTE AGROINDUSTRIA					
FORMATO N.º 11 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	Precontractual				
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Precontractual				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE GESTION AMBIENTAL APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
LOTE PECUARIO					
FORMATO N.º 11 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	Precontractual				
Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Contractual				
Certificación de asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Precontractual				
El proponente deberá presentar el soporte del registro como comercializador o importador o fabricante expedido por el ICA en alguna (s) categoría de insumos pecuario o agrícolas.	Precontractual				
Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Contractual				
Presentar la guía sanitaria de movilización expedida por el ICA, previo al ingreso del animal a las instalaciones SENA.	Contractual				

5.2.2.3. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes – RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica en:

LOTES	VALOR DEL LOTE	EXPERIENCIA

Lote No. 1: Agrícola y Ambiental	$ 197.231.501	Venta o Suministro de insumos agrícolas o cuyo objeto o alcance sean iguales o similares al objeto de la presente Selección.
Lote No. 2: Agroindustrial	$ 240.608.762	Venta o Suministro de insumos agroindustriales o cuyo objeto o alcance sean iguales o similares al objeto de la presente Selección.
Lote No. 4: Pecuaria	$ 233.555.458	Venta o Suministro de insumos pecuarios o cuyo objeto o alcance sean iguales o similares al objeto de la presente Selección

Relación de contratos frente al presupuesto oficial

El proponente deberá acreditar la experiencia en el RUP a través del número de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

ESTA RELACIÓN DE EXPERIENCIA APLICA PARA TODOS LOS LOTES		
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer**	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

5.2.2.4. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato No. 13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el ¡Error! No se encuentra el origen de la

referencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa preoperativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL SENA no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL SENA tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

5.2.2.6. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

EL SENA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en el código señalado en el presente pliego de condiciones.

B. EL SENA como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato No. 13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE., se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL SENA hará la evaluación basada en el Formato No. 13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato No. 13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.2.2.7. Clasificación de la experiencia en el “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en los códigos enunciados en la siguiente tabla:

LOTE No. 01 AGRÍCOLA						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**
1	A	10	1015	101515	Semillas y plántulas vegetales	Cada contrato que acredite la experiencia deberá contener al menos
2	A	10	1017	101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	

3	A	10	1017	101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas	seis (06) códigos UNSPSC hasta el nivel de clase.
4	A	10	1017	101717	Herbicidas	
5	A	10	1017	101718	Acondicionadores de suelos	
6	A	10	1019	101915	Pesticidas o repelentes de plagas	
7	C	24	2411	241115	Bolsas	
8	C	27	2711	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
9	F	73	7310	731016	Producción de químicos y fertilizantes	

LOTE No. 02 AGROINDUSTRIA						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**
1	B	14	1411	141117	Productos de papel para uso personal	Cada contrato que acredite la experiencia deberá contener al menos veintidós (22) códigos UNSPSC hasta el nivel de clase.
2	C	23	2324	232416	Herramientas cortadoras de metales	
3	C	24	2411	241115	Bolsas	
4	E	47	4712	471217	Envases y accesorios para residuos	
5	E	47	4713	471318	Soluciones de limpieza	
6	E	50	5011	501115	Carne y aves de corral	
7	E	50	5011	501120	Carnes procesadas y preparadas	
8	E	50	5012	501215	Pescado	
9	E	50	5013	501317	Productos de leche y mantequilla	
10	E	50	5013	501318	Queso	
11	E	50	5015	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles	
12	E	50	5016	501615	Chocolates, azúcares,	
					edulcorantes productos	
13	E	50	5017	501717	Vinagres y vinos de cocinar	
14	E	50	5017	501718	Salsas y condimentos y productos para untar	
15	E	50	5017	501719	Salmuera y salsa y aceitunas	
16	E	50	5020	502022	Bebidas alcohólicas	
17	E	50	5022	502210	Legumbres	
18	E	50	5022	502211	Cereales	
19	E	50	5022	502213	Harina y productos de molinos	
20	E	50	5030	503053	Duraznos	
21	E	50	5030	503054	Peras	
22	E	50	5030	503056	Piñas	
23	E	50	5030	503070	Frutas nominant	
24	E	50	5040	504035	Berenjenas	

25	E	50	5040	504053	Cebollas	
26	E	50	5040	504065	Tomates	
27	E	50	5042	504241	Hierbas secas	
28	E	50	5043	504341	Hierbas orgánicas secas	
29	E	52	5212	521217	Toallas	
30	E	52	5215	521516	Utensilios de cocina domésticos	
31	E	52	5215	521517	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	
32	E	52	5215	521520	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	

LOTE No. 04 PECUARIA						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**
1	A	10	1010	101015	Animales de granja	Cada contrato que acredite la experiencia deberá contener al menos diez (10) códigos UNSPSC hasta el nivel de clase.
2	A	10	1010	101016	Pájaros y aves de corral	
3	A	10	1010	101017	Peces	
4	A	10	1012	101216	Alimento para pájaros y aves de corral	
5	A	10	1012	101217	Alimento para peces	
6	A	10	1012	101221	Comida para animales variados	
7	D	42	4212	421216	Productos veterinarios	
8	E	42	4214	421426	Jeringas y accesorios	
9	E	51	5110	511015	Antibióticos	
10	E	51	5110	511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Anti protozoarios	
11	E	51	5110	511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	
12	E	51	5110	511026	Anibióticos veterinarios	
13	E	51	5110	511027	Antisépticos	
14	E	51	5120	512016	Vacunas, antígenos y toxoides	
15	E	51	5120	512017	Vacunas aviares	

5.2.2.8. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. De los Pliegos de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de

sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

5.2.2.9. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.2.2.10. PARA SUBCONTRATOS

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.

5.2.2.11. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanabilidad de las ofertas, la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1° y parágrafo 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

"Parágrafo 1° *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Parágrafo 4° En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

Entiéndase el momento antes de realizar la subasta el momento de apertura de los sobres económicos, toda vez que una vez vencido el plazo, la entidad escogerá a todos aquellos habilitados para proceder con la evaluación económica y posterior participación en la subasta.

5.2.3 De carácter financiero

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a Diciembre de 2025, en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el presente documento.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA[1]	PARÁMETROS EXIGIDOS
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 4,2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual 40%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 30,84

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA[2]	PARAMETROS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,85
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a 0,50

[1] Si el indicador para el índice de liquidez y para la razón de cobertura de intereses es Mayor, la probabilidad de riesgo es Menor; por su parte, si el indicador para el índice de endeudamiento es Mayor, la probabilidad de riesgo es Mayor.

[2] Si el indicador para el índice de Rentabilidad del Patrimonio y el índice del Activo es Mayor, la probabilidad de riesgo es Menor.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

5.3.1 Oferta económica

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrán para el diligenciamiento de la propuesta económica dos preguntas:

PRIMERA PREGUNTA: OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA) en la cual el oferente deberá diligenciar el valor que resulta de la suma de los valores unitarios incluidos impuestos. Esta pregunta requiere anexar el formato de oferta económica de cada uno de los lotes publicados por la entidad

Nota 1: El proponente deberá adjuntar el formato No 8 Oferta Económica, el cual representa el valor base para el inicio de la subasta.

Nota 2: Los valores unitarios de los ítems deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales, los valores no podrán superar los valores unitarios promedio del estudio de mercado, so pena de rechazo.

Nota 3: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Nota 4: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía GMOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: El precio de cada ítem contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

SEGUNDA PREGUNTA: OFERTA ECONOMICA (VALOR DEL CONTRATO) teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable, el valor del contrato una vez finalizada la subasta será el que corresponde a la totalidad del presupuesto de cada uno de los lotes disponible. Por lo antes expuesto, en esta pregunta los proponentes deberán señalar el valor total del presupuesto disponible es decir $ 671.395.721,60

Nota 1: El oferente **NO PODRÁ SOBREPASAR** el valor total de cada uno de los lotes ni la sumatoria podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

LOTES	VALOR LOTES
Lote No. 1: Agrícola y Ambiental	$ 197.231.501
Lote No. 2: Agroindustrial	$ 240.608.762
Lote No. 3: Pecuaria	$ 233.555.458
TOTAL	$ 671.395.722

5.4.1.1. Subasta inversa electrónica

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los requerimientos efectuados en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la tercera fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. En esta fase, se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No.2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link 1 y en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica).

El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

5.4.2. Margen mínimo de mejora:

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del TRES POR CIENTO (3%) por debajo del valor total ofertado.

5.4.3. Configuración de la subasta inversa:

Sobre la base de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado Decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, a continuación, se señala el procedimiento que seguirá la entidad para su realización teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.

2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro: ✓ El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 10 minutos cuando dentro del proceso se encuentren entre 2 y 5 proponentes habilitados. ✓ El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 15 minutos cuando dentro del proceso se encuentren 6 o más proponentes habilitados.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, solo podrán participar en el evento las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

5. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “(…)Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio ofrecido en la oferta inicial y que resulta de la primera pregunta de la oferta económica, el cual corresponde al valor base para la subasta. Este valor corresponde al valor de la sumatoria de todos los valores unitarios de la oferta económica incluidos impuestos. La información del pliego electrónico debe coincidir con la consignada en el Formato No. 8 Oferta Económica.

8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el tres (3%) al valor del precio base informado.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%) respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido. 11. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

12. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

13. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…" conforme lo establezca el protocolo de indisponibilidad, y se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

14. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

15. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

5.4.4. De la adjudicación:

La entidad atenderá lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Terminación de la subasta y adjudicación*". La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances.

La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de estos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

La verificación de la oferta económica se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II. El proponente cuenta con el día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

6. Criterios de desempate: Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad aplicará lo establecido en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_ri esgos.doc

9. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) cuatro meses más más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Protección de los bienes:** por el 10 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual: Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS COMERCIALES		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Para el caso concreto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso Contractual se determina claramente que al presente proceso solo le aplica los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte, establecido en el cuadro anterior. Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al

trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

11. ANEXOS

Anexo No 1. Proyecto de pliego de condiciones
Anexo No 2. Estudio de mercado
Anexo No 3. Matriz de riesgos
Anexo No 4. CDP
Anexo No 5 Aviso de Convocatoria
Formato No. 1. Carta para presentación de la propuesta - Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo – Pacto Transparencia – autorización de Notificación Electrónica de actos administrativos
Formato No. 2.A. Constitución de consorcio.
Formato No. 2.B. Constitución de unión temporal.
Formato No. 3 Información del proponente.
Formato No. 4 Experiencia del proponente.
Formato No. 5A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
Formato No. 5B Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.
Formato No 6 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Formato No. 7 Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No. 8 Declaración de NO inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No. 9 Compromiso cumplimiento criterios ambientales y de SST.
Formato No. 10 Compromiso de integridad
Formato No. 11 Fomento A La Ejecución De Contratos Estatales Por Parte De Población Vulnerable

El presente documento se suscribe el 17 de marzo 2026.

Firmado digitalmente por Maria Nelly Forez
Fecha: 2026.03.17 19:46:44 -05'00'

MARIA NELLY FLOREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E) del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Elaboro: Gabriel Blanco-Abogado de contratación Gabriel Blanco
Vo.Bo componente jurídico: María Alexandra González – Abogada de contratación. Maria Gonzalez
Revisó componente ambiental: Marielis Cervantes Fernández - Contratista de área marielis cervantes fernandez
Revisó componente técnico: Jose Gregorio Suarez Contreras- Coordinador Grupo De formación Profesional
Revisó componente Seguridad y Salud en el trabajo: Lorenis De La Hoz Chiquillo – Contratista de área Lorenis De La Hoz.
Revisó componente financiero: Lionel Jesús Correa Carrascal-Profesional Grado 06-Area presupuesto